



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2504

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 6 de Diciembre de 2002.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1783, 1999 a 2005).....	1238
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 192 y 193).....	1241
Ministerio de Gobierno y Justicia y Ministerio de Bienestar Social: (Res. Conj. Nro. 194).....	1241
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 232 a 238).....	1241
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1133, 1152 a 1155, 1157 a 1161, 1164 a 1166, 1168, 1169, 1171 y 1175).....	1242
Ministerio de la Producción	
Comité Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Grales. Nros. 25 y 26).....	1243
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 41).....	1243
Tribunal de Cuentas: (Res. Nro. 33 - Sentencias Nros. 3426, 3435 y 3436).....	1244
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nro. 659).....	1246
Licitaciones:.....	1246
Edictos de Mina:.....	1247
Avisos Judiciales:.....	1256
Jurisprudencia Judicial: (Causas Nros. 2473/02 y 155/02).....	1270
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1270

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1783 -31-X-02- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de 25 de Mayo para el control Técnico-Operativo de la explotación, exploración y desarrollo de hidrocarburos en las áreas Medanita - 25 de Mayo, El Medanita, Jagüel de los Machos y las operaciones de aprovechamiento de gas venteado que efectúe la empresa Gas Medanita S.A., el día 31 de octubre de 2002, que forma parte del presente (artículo 34 inciso c, punto 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 41, Carácter 0, Finalidad y Función 790 1.011.02.03.00.000.3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2003, debiendo darse conocimiento a la Honorable Cámara de Diputados, en mérito a lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 vigente.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de la Producción.-

CONVENIO SOBRE EL CONTROL TECNICO OPERATIVO DE LA EXPLOTACIÓN, EXPLORACION Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LAS AREAS MEDANITO - 25 DE MAYO, EL MEDANITO, JAGÜEL DE LOS MACHOS Y LAS OPERACIONES QUE EFECTUE LA EMPRESA GAS MEDANITO S.A.

En Santa Rosa, a los 31 días del mes de Octubre de 2002, entre el Ministerio de la Producción, representado por el Ing. Néstor ALCALA, en adelante EL MINISTERIO y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada por don Jorge FELIU, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará la fiscalización y control en las áreas petroleras de Medanita - 25 de Mayo, El Medanita y Jagüel de Los Machos, además de las operaciones que realiza la Empresa Gas Medanita S.A. sobre el emprendimiento industrial de remoción de ácido sulfhídrico del gas que producen los yacimientos comprendidos en la Resolución N° 195 de la Subsecretaría de Energía de La Nación, actividad que desarrolla en su ejido comunal.-

SEGUNDA: A los efectos de la cláusula anterior, EL MINISTERIO otorgará a LA MUNICIPALIDAD la suma anual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 58.440), pagaderos en seis cuotas bimestrales de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 9.740) cada una, mediante depósito en la cuenta N°

TERCERA: Asimismo, por única vez y en razón del incremento en los costos de traslado, cuyo conoci-

miento resulta público, EL MINISTERIO otorgará a LA MUNICIPALIDAD junto al pago de la primera cuota, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250).-

CUARTA: A fin de contribuir a dotar a LA MUNICIPALIDAD de la movilidad necesaria para el cumplimiento del presente, EL MINISTERIO le entrega en calidad de comodato el siguiente bien: Pickup marca Isuzu, cabina simple, modelo 1998, dominio CBV-171, legajo n° PU 1740, que LA MUNICIPALIDAD se obliga a conservar y destinar al fin enunciado, comunicando cualquier daño ocurrido a dicho bien.-

QUINTA: Las operaciones de control en los yacimientos se realizarán a través de la fiscalización de:

- Medición de la producción de petróleo crudo y gas natural a los efectos de la determinación de la producción.-

- Cantidad de pozos totales y en producción por yacimiento.-

- Venteos de gas por parte de las empresas explotadoras.-

- Control de los ductos, derrames de petróleo, derrames de agua de formación a tierra y/o ríos.-

- Calidad del petróleo y gas natural producidos mediante la extracción de muestras.-

- Abandono de pozos.-

- Control del cumplimiento de las normas ambientales y ecológicas relacionadas con la actividad hidrocarburífera que establece la legislación nacional.-

- Novedades que se registren en las áreas.-

- Control de las entregas que las empresas concesionarias y/o explotadoras, realicen a las distribuidoras o a quien las sustituya.-

Respecto de las operaciones efectuadas por la empresa Gas Medanita S.A., LA MUNICIPALIDAD deberá fiscalizar los volúmenes lavados diarios y mensuales.-

Toda la información obtenida será remitida a la Dirección de Minería dependiente de EL MINISTERIO, en forma diaria.-

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá controlar además de los aspectos citados en la cláusula precedente, aquellos que se establezcan específicamente en los distintos convenios y/o contratos que EL MINISTERIO suscriba a tales efectos, con las empresas concesionarias y/o explotadoras que se radiquen en su ejido comunal, los cuales serán remitidos a LA MUNICIPALIDAD para su conocimiento.-

SEPTIMA: Este convenio se suscribe por el término de un año, a partir del día primero de noviembre de dos mil dos y podrá renovarse por idénticos períodos sucesivos por hasta cinco años, previa manifestación escrita de las partes, afectación de los recursos presupuestarios e intervención del Tribunal de Cuentas. Asimismo ambas partes estarán facultadas para rescindir el convenio, debiendo notificar la decisión con una anticipación no menor a treinta días.-

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD asume la obligación de destinar a dos agentes de su dependencia, con dedicación full-time, para el cumplimiento del presente, quedando de su cargo la puesta a disposición y mantenimiento de las instalaciones edilicias necesarias a tales efectos.-

NOVENA: Queda expresamente acordado que el Control Operativo de los yacimientos, a cargo de LA MUNICIPALIDAD, será fiscalizado por EL MINISTERIO a través del personal técnico que a tal efecto designe, los que tendrán amplias facultades para requerir toda la información que consideren pertinente.-

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes facultará a las mismas a rescindir el presente convenio.-

DECIMA PRIMERA: En virtud de la suscripción del presente, las partes dejan sin efecto el convenio que las une desde el pasado 27 de octubre de 1992, ratificado por Decreto 2335/92, designándose los siguientes domicilios especiales: EL MINISTERIO en su despacho del Tercer Piso, Casa de Gobierno y LA MUNICIPALIDAD en

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha precitados.-

Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-
Jorge Horacio FELIU, Intendente Municipal
Municipalidad de 25 de Mayo (LP)

Decreto N° 1999 -25-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 305, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa OMAR ANGEL JUBETE, correspondiente al contrato suscripto para la obra: PROTECCION DEL TALUD DE AGUAS ARRIBA DEL TERRAPLEN SOBRE LA RUTA PROVINCIAL N° 6- TRAMO TRILI-LA PUMA, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 296 a fojas 304, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 11449/01).-

Decreto N° 2000 -25-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 214, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la Empresa OMAR ANGEL JUBETE, correspondiente al Contrato suscripto para la obra: "TERRAPLEN DE CONTENCIÓN SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 6- TRAMO: TRILI-LA PUMA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 208 a fojas 213, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02. (Expte. N° 10863/01).-

Decreto N° 2001 -25-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase la Documentación Técnica obrante en el expediente N° 11675/01, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 1/2002 para la Obra: "LINEA ALTA TENSION 33 kv. ESTACION TRANSFORMADORA 500/132/33 kv. MACACHIN-MACACHIN", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 644.038,00 y un plazo contractual de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 20 de Diciembre de 2002, a la hora 10:00, para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a la Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 257.615,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 2 Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - sub-clase 019 - Control 6: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma al Ejercicio Financiero del año 2003.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley de Contabilidad N° 3.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2002 -25-XI-02- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 247, que forma parte del presente Decreto celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "CONSTRUCTORA O.D.I.C." correspondiente al contrato suscripto con fecha 28-12-01, para las: "OBRAS DE EMERGENCIA DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LAS LOCALIDADES DE CALEUFU Y PARERA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 248 a fojas 257, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa "CONSTRUCTORA O.D.I.C." la suma de \$ 32.428,39 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de mayo de 2002, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase de conformidad a lo acordado con la Empresa "CONSTRUCTORA O.D.I.C.", el nuevo precio al 31 de mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 215.043,72, con una ampliación de plazo de ejecución de 120 días corridos, con finalización de la obra prevista para el 06 de Febrero de 2003.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para atender el gasto se implementarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1381/01, Convenio obrante a fojas 160/162, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 266/267 aprobada por Ley Provincial N° 2015/02.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2003 -25-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 566, que forma parte del presente Decreto celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa INARCO S.A. correspondiente al contrato suscripto con fecha 10-12-01, para la obra: "CANAL PARA CONTROL DE EXCEDENTES HIDRICOS EN LA ZONA DE QUEMU-QUEMU" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 567 a fojas 575, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa INARCO S.A. la suma de \$ 159.654,45 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de mayo de 2002, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase de conformidad a lo aprobado con la Empresa INARCO S.A. el nuevo precio al 31 de mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 522.377,08, con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para atender el presente gasto se implementarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1381/01 Convenio obrante a fojas 533 a 535, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 584/585 aprobada por Ley Provincial N° 2015/02.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2004 -25-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 132, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referendum del PODER

EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." correspondiente al contrato suscripto con fecha 28-12-01, para la obra "ESTACION DE BOMBEO EN LA HUMADA Y CORRECCION DE CAUCES CON MEJORAMIENTO RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO CHALILEO" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 133 a fojas 142, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase a pagar a la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." la suma de \$ 14.479,16 en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de mayo de 2002, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase de conformidad a lo acordado con la Empresa "HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L." el nuevo precio al 31 de mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 426.860,21, con una ampliación de plazo de ejecución de 120 días corridos, con finalización de obra prevista para el 06 de Enero de 2003.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para atender el gasto se implementarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1381/01, Convenio obrante a fojas 82 a 84, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 151/152 aprobada por Ley Provincial N° 2015/02.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 2005 -25-XI-02- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, agregado a fojas 276, que forma parte del presente Decreto, celebrado ad referendum del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL entre la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Unión Transitoria de Empresas "INARCO S.A. HIDROCONST S.A." correspondiente al contrato suscripto con fecha 28/12/01, para la: "OBRA EMERGENCIA PARA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR Y OBRAS EN EL CAMINO DEL DESLINDE ENTRE EL LIMITE DE CORDOBA Y LA PAMPA" de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante a fojas 266 a fojas 286, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley Provincial N° 1980 y el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase al pagar a la Unión Transitoria de Empresas "INARCO S.A.-

HIDROCONST S.A.” la suma de \$ 75.473,28 en concepto de redeterminación de precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al día 31 de mayo de 2002, renunciando la U.T.E. expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que tenga su fuente en las causas que originaran el dictado de la Ley Provincial N° 1980 el Decreto N° 1024/02.-

Art. 3°.- Autorízase de conformidad a lo acordado con la Unión Transitoria de Empresas “INARCO S.A.-HIDROCONST S.A.”, el nuevo precio al 31 de mayo de 2002, de los trabajos pendientes de ejecución en la suma de \$ 1.753.679,56, con una ampliación de plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios para atender el gasto se implementarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional N° 1381/01, Convenio obrante a fojas 204 /206, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, Acta Complementaria obrante a fojas 301/302 aprobada por Ley Provincial N° 2015/02.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por El Ministro de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 192 -27-XI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan destinado en todos los casos a déficit, gastos de emergencia y de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bernardo Larroude: \$ 10.000,00
 111-5 Bernasconi: \$ 12.000,00
 171-9 Colonia Barón: \$ 18.000,00
 011-7 Doblas: \$ 10.000,00
 224-6 General Acha: \$ 25.000,00
 153-7 General Pico: \$ 30.000,00
 196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 8.000,00
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 6.000,00
 031-5 La Adela: \$ 8.000,00
 043-0 Lonquimay: \$ 5.000,00
 012-5 Macachín: \$ 10.000,00
 184-2 Parera: \$ 5.000,00
 187-5 Rancul: \$ 15.000,00
 053-9 Santa Isabel: \$ 4.000,00
 125-5 Telén: \$ 20.000,00
 204-8 Toay: \$ 20.000,00
 126-3 Victorica: \$ 8.000,00
 176-8 Villa Mirasol: \$ 5.000,00
 185-9 Pichi Huinca: \$ 6.000,00
 186-7 Quetrequén: \$ 5.000,00.

Res. N° 193 -27-XI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$/Lp 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de esa localidad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Conj. N° 194 -27-XI-02- Art. 1°.- Declárase de interés Ministerial, el Programa de

Prevención de Accidentes de Tránsito “RUTAS SIN ACCIDENTES”, para el año 2003.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 232 -21-XI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$/Lp 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para atender un subsidio a la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Disp. N° 233 -21-XI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$/Lp 1.200,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado al otorgamiento de un subsidio al “Club Deportivo Independiente”.-

Disp. N° 234 -21-XI-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 75.800,00, a favor de las Comuna que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 Abramo: \$ 1.500,00 - Adquisición programa computación.
 101-6 Alpachiri: \$ 1.500,00 - Adquisición programa computación.
 182-5 Alta Italia: \$ 6.000,00 - Adquisición materiales pavimento.
 041-4 Catriló: \$ 5.000,00 - Conservación red vial.
 081-0 Conhelo: \$ 3.500,00 - Obra parque recreativo.
 194-1 Embajador Martini: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.
 224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 102-4 Gral. M.J. Campos: \$ 1.500,00 - Adquisición programa computación.
 153-7 General Pico: \$ 5.000,00 - Reparación máquinas viales.
 065-3 Intendente Alvear: \$ 5.500,00 - Reparación Edificio Municipal.
 072-9 La Humada: \$ 1.200,00 - Reparación camioneta.
 124-8 Luan Toro: \$ 3.500,00 - Adquisición repuestos y red agua potable.
 172-7 Miguel Cané: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.
 173-5 Quemú Quemú: \$ 6.000,00 - Obra Albergue Municipal.
 187-5 Rancul: \$ 1.600,00 - Reparación pala frontal.
 204-8 Toay: \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.
 016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 3.500,00 - Alteo caminos vecinales.
 161-0 25 de Mayo: \$ 2.000,00 - Adquisición maquinarias.
 142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Construcción viviendas.
 104-0 Perú: \$ 3.500,00 - Desmonte caminos vecinales.

186-7 Quetrequén: \$ 3.000,00 - Reparación motoniveladora.-

Disp. N° 235 -21-XI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 38.150,00, favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: \$ 800,00
 111-5 Bernasconi: \$ 500,00
 121-4 Carro Quemado: \$ 150,00
 043-0 Lonquimay: \$ 1.500,00
 187-5 Rancul: \$ 5.700,00
 197-4 Realicó: \$ 3.000,00
 125-5 Telén: \$ 9.000,00
 204-8 Toay: \$ 10.000,00
 222-0 Colonia Santa María: \$ 3.000,00
 131-3 Cuchillo-Có: \$ 3.500,00
 062-0 Sarah: \$ 1.000,00.

Disp. N° 236 -22-XI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp. 28.900,00, favor de las Comunas que se mencionan destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 Colonia Barón: Lp 5.000,00
 072-9 La Humada: Lp 2.900,00
 014-1 Miguel Riglos: Lp 5.000,00
 044-8 Uriburu: Lp 3.000,00
 066-1 Vértiz: Lp 6.000,00
 152-9 Dorila: Lp 4.000,00
 174-3 Relmo: Lp 3.000,00.

Disp. N° 237 -22-XI-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 14.430,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 La Humada: Lp 4.300,00
 043-0 Lonquimay: Lp 1.180,00
 172-7 Miguel Cané: Lp 4.000,090
 105-7 Santa Teresa: Lp 1.450,00
 071-1 Algarrobo del Aguila: Lp 3.000,00
 195-8 Falucho: Lp 500,00

Disp. N° 238 -25-XI-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de Lp 7.500,00, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias y otras finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: \$ 1.000,00- Cooperadora Policial.-
 111-5 Bernasconi: \$ 800,00- Cooperadora Policial.-
 124-0 Santa Rosa: \$ 800,00 Círculo de Suboficiales de Servicio Penitenciario Federal Argentino. \$ 300,00 - Comisión de Jóvenes en Progreso”.-

\$ 1.000,00- Cooperadora Policial de la Comisaría Seccional Sexta.-

\$ 500,00- Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría Seccional Tercera.-

\$ 900,00- Cooperativa de Provisión de Servicios para Canillitas de Santa Rosa Ltda.-

\$ 1000,00- Cooperadora Policial de la Seccional Segunda.-

\$ 450,00- Fundación Pampeana para el Desarrollo de las Artes.-

126-3 Victorica: \$ 750,00- Asociación Cooperadora Policial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1133 -13-XI-02- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes PROYECTO VIDA, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1152 -18-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, la suma de \$ 200, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1153 -18-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 DE MAYO, la suma de \$ 500, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Hogar Evangélico de Niños y Adolescentes BELEN, con sede en la mencionada localidad.-

Res. N° 1154 -18-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI, la suma de \$ 500, destinado a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1155 -18-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACION 19 DE ABRIL”, con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 500, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1157 -18-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION UN CAMINO, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 980, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 1158 -18-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS TELEFONICOS DE LA PAMPA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500 para solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Res. N° 1159 -18-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Alpachiri, la suma de \$ 16.000,00,

destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1160 - 18-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Embajador Martini, la suma de \$ 10.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1161 -18-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION COMUNITARIA JULIO FERNANDEZ, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 4.528.-, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 1164 -18-XI-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (Expte. N° 282/02).-

Res. N° 1165 -21-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Noviembre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN". (Expte. n° 281/02).-

Res. N° 1166 -21-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ, la suma de \$ 300, destinados a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1168 -21-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO", con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 300, destinado a la atención de la salud a personas de escasos recursos que concurren al centro.-

Res. N° 1169 -21-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS - FILIAL LA PAMPA" (SADEM), con sede en ésta ciudad por la suma de \$ 330, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1171 -21-XI-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de QUEMU QUEMU, la suma de \$

3.000,00, con destino a solventar parcialmente gastos de salud que demanden las familias de bajos recursos.-

Res. N° 1175 -22-XI-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COMISION DE APOYO ALBERGUE PROVINCIAL, con sede en ésta ciudad, por la suma de \$ 6.043,32, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA DE LA PAMPA

Res. Gral. N° 025 -20-XI-02- Art. 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de la Resolución General N° 014/01 emitida por el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de La Pampa la cual aprobaba el Contrato de Usuario Directo celebrado entre el Sr. Amancio Eduardo Salvador MONTROULL y el concesionario de la Zona Franca SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 26 -21-XI-02- Art. 1°.- Aprobar el Contrato de Usuario Indirecto celebrado entre "AMANCIO EDUARDO SALVADOR MONTROULL" y el Usuario Directo de la zona Franca La Pampa "Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.."-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 41.-

22 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

La actual estructura funcional de éste Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la asignación de funciones para los agentes que actuarán en nombre de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa y, recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Delegar la representación de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, trátense de vistas corridas de los expedientes respectivos, las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa y, recepción de expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, Categoría 1 -D.N.I. N° 12.690.696.

Cr. Nilda REVERO, Categoría 1 -L.C. N° 4.610.319.

Sra. Marta Elena RUSOS de CAIAZZA, Categoría 4 -D.N.I. N° 10.430.786.

Sr. Miguel Angel BORTHIRY, Categoría 4 -D.N.I. N° 10.919.634.

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican para actuar en la Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO de DONDA, Categoría 1 -D.N.I. N° 11.405.857.

Cr. María del Carmen ALVAREZ de MAIDANA, Categoría 2 -D.N.I. N° 11.637.611.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial, quedando caducos a partir de la misma fecha todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por ésta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Res. N° 33 -12-XI-02- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sargento Primero Juan Carlos GILES contra la Sentencia N° 2842/02 del Tribunal de Cuentas confirmando el cargo formulado por la suma de \$ 215,00 en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2°.- En virtud de lo expresado por el señor GILES a fs. 106 de éstas actuaciones, consentida la presente sentencia se remitirá a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar de sus haberes mensuales la suma de \$ 215,00 en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3426

SANTA ROSA, Noviembre 13 de 2002.-

VISTO:

La Sentencia N° 3191/02 dictada por éste Tribunal correspondiente a la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA correspondiente al período junio a diciembre de 2000 en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente N° 2000/01; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia del cargo formulado;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del cargo formulado, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A :**

Artículo 1°: CONFIRMAR el cargo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTE CTVS. (\$ 35.638,20) que fuera formulado por Sentencia N° 3191/02 en su artículo 3° a los responsables señora Claudia ANDIARENA y señor Raúl URQUIZA.

Artículo 2°: EMPLAZAR a los responsables indicados en el artículo precedente para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: RUBRIQUESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.-

C.P.N. Rubén Omar Rivero, Presidente Subrogante - Dr. Francisco García, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

SENTENCIA N° 3435

SANTA ROSA, Noviembre 13 de 2002.-

VISTO:

La Sentencia N° 2772/02 dictada por éste Tribunal correspondiente a la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período octubre a diciembre de 2001 en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente N° 196/02; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia del cargo formulado;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del cargo formulado, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

F A L L A :

Artículo 1°: CONFIRMAR el cargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) que fuera formulado por Sentencia N° 2772/02 en su artículo 3° a los responsables señores Oscar BERHAU y Graciela DIAZ.

Artículo 2°: EMPLAZAR a los responsables indicados en el artículo precedente para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: RUBRIQUESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.-

C.P.N. Rubén Omar Rivero, Presidente Subrogante -
Dr. Francisco García, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

SENTENCIA N° 3436

SANTA ROSA, Noviembre 12 de 2002.-

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período julio a octubre de 2001 en concepto de Cuenta Comunal, tramitada en expediente N° 135/02; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 148 a 149 obra Informe Definitivo emitido por el Sub Jefe de relatores de la División Municipalidades de éste Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones, de las cuales se corre traslado a los responsables, a los efectos de que formulen sus descargos;

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos, ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia de las observaciones que se les formulan;

Que en consecuencia debe formularse cargo a los responsables por la suma de \$ 306,50 aprobándose erogaciones por la suma de \$ 33.132,89 de

conformidad con las conclusiones de relatoría, que son compartidas por el señor Vocal de Sala II (fs. 149 vta.);

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley 513/69 y en concordancia con el artículo 29°, corresponde a éste Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A :

Artículo 1°: TENGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período julio a octubre de 2001, en concepto de Cuenta Comunal, expediente N° 135/02, con un Giro de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 37.328,53);

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (33.132,89), pasando un saldo a rendir de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 3.889,14).

Artículo 3°: FORMULASE cargo a los responsables señor Roberto O. KRONEMBERGER y señora Luciana GRAFF por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 306,50) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 148 y 149 tramitada en expediente N° 135/02.

Artículo 4°: EMPLAZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo produzcan descargos estando a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 5°: REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.-

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.-

C.P.N. Rubén Omar Rivero, Presidente Subrogante -
Dr. Francisco García, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION N° 659.-
Expediente N° 48365-4/02

Santa Rosa, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

La Resolución General 30/00 por la que se aprueba el Método de Determinación del Costo por Afiliado Atendido (CAA); y

CONSIDERANDO:

Que se ha concluido el CAA correspondiente al año 2001, teniendo en cuenta para ello las nuevas especialidades informadas por el Colegio Médico;

Que del análisis del mismo resulta que Prestadores Adheridos presentan indicadores distorsionados con respecto a la media de su especialidad;

Que algunos de ellos ya fueron oportunamente notificados en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con fecha 1 de Julio de 1998 con Colegio Médico de La Pampa;

Que de ellos no todos han corregido su conducta prestacional y tampoco la misma tiende a una evidente reducción de gastos como se muestra seguidamente:

PRESTADOR	EXCESO SOBRE COSTO ESPECIALIDAD (%)		
	Año 1999	Año 2000	Año 2001
Carrión Oscar MP. 188	39,29	46,87	108,51
Vera Diana Anahí MP. 819	44,74	30,34	79,70
Bocchio Rubén MP. 630	60,61	73,72	76,10
Gilardenghi Guillermo MP. 1506	134,01	189,57	75,00
Plá Cárdenas Julio MP. 1057	92,94	133,03	73,30
Lordi Carlos MP. 32143,77	26,06	70,10	
Romero Fabio Daniel MP. 1310	86,35	84,01	53,60

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula citada en el tercer considerando, corresponde al SEMPRES desvincularse contractualmente de los mencionados Prestadores Adheridos;

Que el último prestador mencionado ya ha sido desvinculado por primera vez (Resolución N° 739/00);

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- El SEMPRES, por aplicación de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con Colegio Médico de La Pampa, se desvinculará contractualmente a partir del 1 de Diciembre de 2002, de los Prestadores Adheridos que se indican:

Primera desvinculación:

CARRION OSCAR - MP. 188
VERA DIANA ANAHI - MP. 819
BOCCHIO RUBEN - MP 630
GILARDENGHI GUILLERMO - MP. 1506
PLA CARDENAS JULIO - MP. 1057
LORDI CARLOS - MP. 321.

Segunda desvinculación:

ROMERO FABIO DANIEL - MP. 1310.

Artículo 2°.- El SEMPRES pondrá en conocimiento de los Prestadores Adheridos que ya hayan sido notificados en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con Colegio Médico de La Pampa y registraron en el año 2001 un indicador de Costo por Afiliado Atendido (CAA) superior al 40% y que no se encuentren incluidos en el artículo primero, que serán evaluados oportunamente e independientemente del resto de los prestadores.-

Artículo 3°.- El SEMPRES notificará en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del Convenio suscripto con Colegio Médico de La Pampa, a los profesionales que registraron durante el año 2001, un CAA superior al 40%.-

Artículo 4°.- El SEMPRES pondrá en conocimiento de su situación, a los profesionales que registren un CAA superior al 20% del de su especialidad y hasta el 40% inclusive, o en más el 50% en alguno de sus componentes: consultas facturadas o prescripción de prácticas, medicamentos o análisis clínicos.-

Artículo 5°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2504

LICITACIONES**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X
TIPO Y N° DE PROCED. DE SELECCION:
Contratación Directa 00006/2002

OBJETO: Adq. repuestos y accesorios

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE

08:00 A 12,30 HS. RAUL B. DIAZ 1075-U52-6344/5
Tipo N° CD 00006/2002

Razón Social de Adjudicatario: BELLONI Fernando Fabián - Domicilio y Localidad: Calle 77 Nro. 2809 - San Andrés - Renglones: 0001 0002 0011 0014 0020 0023 0024 0028 0029 0032 0036 0037 0039 0040 0041 0048 0053 0059 0060 0061 0062 0063 0066 0071 0072 0073 0075 0080 0081 0082 0083 0084 0085 0086 0088 0089 0090 0091 0092 0093 0100 0101 - Precio Total: 13.333,80.-

PEREIRA, Antonio Raúl, 25 de Mayo 145, Guaymallen - Renglones: 0003 0004 0005 0006 0007 0008 0009 0010 0012 0013 0015 0016 0017 0018 0019 0021 0022 0025 0026 0027 0030 0031 0033 0034 0035 0038 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0049 0050 0051 0052 0054 0055 0056 0057 0058 0064 0065 0067 0068 0069 0070 0074 0076 0077 0078 0079 0087 0094 0095 0096 0097 0098 0099 - Precio Total: 34.666,20.-

B. Of. 2504

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA X
TIPO Y N° DE PROCED. DE SELECCION:
Contratación Directa 00007/2002
OBJETO: Adquisición de Combustibles.-
HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL
EXPEDIENTE
08:00 A 12:30 HS. RAUL B. DIAZ 1075-U52-6344/5
Tipo N° CD 00007/2002 - Razón Social del
Adjudicatario: PAPA Armando Enrique y PAPA Er. -
Domicilio y Localidad: Rivadavia 1150, Junín -
Renglones: 0001 - Precio Total: 22.500,00.
PETROSURCO S.A. - Belgrano y España (20 y 11)
Grl. Pico, La Pampa - Renglones: 0002 - Precio Total:
22.500,00.-

B. Of. 2504

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE MBS**

LICITACION PUBLICA N° 5/02

OBJETO: Contratación de la provisión del servicio de hospedaje y comedor para atención de pacientes y sus acompañantes, derivados, por razones de índole médica hacia la Ciudad de Buenos Aires.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de diciembre de 2002 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También se podrán realizar consultas y adquirir los pliegos en la Casa de La Pampa, Suipacha 346/50 - Capital Federal - solamente para proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones - Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno (\$ 1,00).

B. Of. 2504

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: NUEVE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO EN VETA DENOMINADA PUELEN I, EXPEDIENTE. NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DOS, UBICADA EN LA SECCION XXIV, FRACCION C, LOTE 8, PARCELA 1, LOTE 13, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUELEN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MARCELO JUAN MOLIN.-----

Santa Rosa, 16 de julio del 2002. SOLICITA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO SOLICITA AREA DE DISPONIBILIDAD ADJUNTA MUESTRA LEGAL.- Señor Director de Minas de la

Provincia de La Pampa, Ing. M. MUÑOZ S/D: MARCELO JUAN MOLIN, DNI. 17.541.773, estado civil casado, con domicilio legal en Garibaldi 584 y real en San Jorge 134, ambos de la ciudad de Santa Rosa, (La Pampa), al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de "Manifestación de Descubrimiento" con el nombre de "PUELEN I" de oro en veta cuyas coordenadas Gauss-Krüger son las siguientes: 3.372.059,64 E 5.857.572,81 N. 2) Solicito área de indisponibilidad por una superficie aproximada de 187,7 hectáreas, conforme lo estipulado por el Código de Minería para este tipo de solicitud. Las coordenadas Gauss Krüger de los vértices se detallan en el croquis adjunto.- 3) Se adjunta muestra legal. 4) Desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno, por lo que solicito a vuestra Dirección que informe a aquellos. 5) Se adjunta croquis con la forma del área solicitada con sus correspondientes vértices georreferenciados. Por lo tanto solicito al Señor Director: I- Me tenga por presentado en el carácter invocado. II- Se oficie a las oficinas correspondientes y luego, esa Dirección se pronuncie en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: MARCELO JUAN MOLIN DNI. 17.541.773. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 12:30 - 15 JUL. 2002 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 de Julio del dos mil dos a las 12 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, muestra y sellado de Ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de descubrimiento denominada PUELEN I, corresponde a minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1 - Lote 13, Parcela 12, Departamento Puelén. No existe superposición y la superficie solicitada es de 188 ha. se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. CATASTRO MINERO, 6 de AGOSTO de 2002-08-05. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - JEFE CATASTRO MINERO - SANTA ROSA, 21 de Octubre de 2002. VISTO: El expediente N° 5915/02, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro en veta denominada PUELEN I y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: LIMANSKY, Roberto Juan; BAQUEIRO PIÑON, Ramón; BAQUEIRO PIÑON, Constantino; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de Marcelo Juan MOLIN, la manifestación de descubrimiento de oro en veta denominada PUELEN I ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 8, Parcela 1, Lote 13, Parcela 12, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krüger: A-X:5.858.512.57 Y:

3.371.588.14; B- X: 5.858.512.57 Y: 3.372.552.92; C- X: 5.856.564.99 Y: 3.372.552.92; D- X: 5.856.654.99 Y: 3.371.588.14, siendo su superficie de 188 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.857.572.81 Y: 3.372.059.64. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P. M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 185/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 9, Folio 23/24, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2502 a 2504

REGISTRO NUMERO: DIEZ

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ALBRICIAS I", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 2, PARCELA 2, LOTE 3, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CURACO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. -----

Sr. Director del Departamento de Minería Provincia de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. REF. Solicitud de mina vacante Expte. 5815/98. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Avda. España 366, Santa Rosa, La Pampa, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., con domicilio real en calle Emilio Civit 375 CP 5500 Mendoza, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar la mina de Cobre y oro diseminado denominada "ALBRICIAS I", que se tramita por Exp. 5815/98 con una superficie total de 1.799 has. y 12 pertenencias ubicada en el

Departamento de Curacó, zona Lihuel Calel y registrada en calidad de vacante, tomo 4, Folio 49 n47 publicada en el Boletín Oficial 2455 al 2457 solicita se ordene el oportuno registro a su nombre. Sin otro particular le saluda atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. Hugo E. Bastías. Gerente Comercial. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 SEP 2002. 11:10- ENTRO: Hay una firma ilegible y otro sello que dice: Recibido ante ésta Escribanía de Minas, hoy 5 Setiembre del dos mil dos a las 11 hs y 10 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. obrante a fs. 83 del expediente n° 5815/98, mediante la que solicita la concesión de la mina de cobre y oro diseminado denominada "ALBRICIAS I", ubicada en el Departamento Curacó de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 47, Folio 50 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A., la mina de cobre y oro diseminado denominada "ALBRICIAS I" (expediente n° 5815/98), ubicada en Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Lote 3, Parcela 2 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa.. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Avda. España 366 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 186/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minas.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 10, Folio 25/26 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2502 a 2504

REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ZAZU", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 19, PARCELAS 5 Y 6, DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.-----

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "ZAZU", Expediente 5931/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 80 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 70 del expediente n° 5931/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "ZAZU", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 53, Folio 56 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "ZAZU" (expediente n° 5931/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 19, Parcelas 5 y 6 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente

disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.)- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.)- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 187/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 27/28 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: DOCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PUMBA", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL, UBICADO EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELA 2, LOTE 13, PARCELAS 1 y 2; LOTE 18, PARCELAS 2 y 3, LOTE 19, PARCELA 5, DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.--

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "PUMBA", Expediente 5929/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 79 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 78 del expediente n° 5929/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PUMBA", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 50, Folio 53 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que

dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "PUMBA" (expediente n° 5929/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcela 2; Lote 13, Parcelas 1 y 2; Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 189/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 29/30 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "SKAR", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 12, PARCELAS 1 y 2, LOTE 19, PARCELA 5, 6 y 8 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.----- Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "SKAR", Expediente 5928/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 77 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saludó con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en

ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el señor José Miguel MALÁN obrante a fs. 79 del expediente n° 5928/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "SKAR", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 51, Folio 54 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "SKAR" (expediente n° 5928/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 12, Parcelas 1 y 2; Lote 19, Parcelas 5, 6 y 8 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 188/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 11, Folio 31/32 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TIMON", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL, UBICADA EN LA SECCION IX, FRACCION A, LOTE 18, PARCELAS 2 y 3; LOTE 19, PARCELA 5 DEL DEPARTAMENTO UTRACAN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE JOSE MIGUEL MALÁN.-----

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2002.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Quím. Miguel MUÑOZ. S/D. El que suscribe, José Miguel MALÁN, L.E. N° 5.491.079, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, domiciliado en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle la concesión de la mina denominada "TIMON", Expediente 5930/00, inscripta en calidad de "vacante" por Disposición Minera N° 78 del 29-IV-02.- Fijo mi domicilio Legal en la calle Venezuela N° 1.028 de ésta ciudad de Santa Rosa, Teléfono 425682. Le saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: José M. MALÁN. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 11:15 - 15 OCT 2002. ENTRO: Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 16 Octubre del dos mil dos a las 9 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SANTA ROSA, 23 de Octubre de 2002. VISTO. La presentación efectuada por el José Miguel MALÁN obrante a fs. 72 del expediente n° 5930/00, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TIMON", ubicada en el Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 52, Folio 55 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor José Miguel MALÁN, la mina de mineral diseminado de Níquel y Platino denominada "TIMON" (expediente n° 5930/00), ubicada en Sección IX, Fracción A, Lote 18, Parcelas 2 y 3; Lote 19, Parcela 5 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.).- 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Venezuela N° 1.028 - Santa Rosa (L.P.).- 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION

MINERA N° 190/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-
REGISTRADO hoy 25 de Octubre de 2002, bajo el Número 14, Folio 33/34 del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.-
Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-
B. Of. 2504 a 2506

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médici 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 8,100 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos LINDERO.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2560000 E- 5980000 N B= 2577000 E- 5980000 N C= 2577000 E- 5971000 N D= 2568000 E- 5971000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección

de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario: d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy. 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 18 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. Tapia. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. RATIFICA. RECTIFICA ERROR MATERIAL: Sr. Director de Minería: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., me presento por el Cateo que oportunamente denomináramos "LINDERO", al Sr. Director digo: I.- Por error material, no se firmó el escrito de petición del cateo que nos ocupa y que fuera afectado con fecha 05.04.2002.- En éste acto comparezco y firmo el mismo.- Subsidiariamente, ratifico lo actuado.- II.- También por un error material, fueron mal consignadas las coordenadas que determina el área de la petición.- RECTIFICAMOS dichas coordenadas y reformulamos la petición sobre la base de los siguientes vértices:: A= 3391400 E- 5942475 N B= 3397134 E- 5942475 N C= 3397134 E- 5936000 N D= 3391400 E- 5936000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:50.000.- Reiteramos que se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- RATIFICAMOS los restantes términos de nuestra primera presentación.- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Se tenga presente que firmamos en éste acto nuestra primera solicitud de cateo y ratificamos los términos de la misma.- b) Se asiente ante Registro Gráfico de acuerdo a las nuevas coordenadas informadas, rectificando por erróneas, las anteriormente consignadas.- Provea al Sr. Director de conformidad por ser Justicia.- hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada LINDERO, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 - Lote 25, Parcelas 1 y 2, departamento Chical Co. La superficie requerida es de 3713 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 11.- CATASTRO MINERO, 30 de Mayo de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 25 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/6, (Expte. N° 2917/02- LINDERO), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/6 del expediente 2917/02, con la ubicación

reconocida por Catastro Minero a fs. 10vta/11 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.713 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1; Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ETCHETO de MASSINI, María Angelina; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva Argentina; ETCHETO y LARGUIA, Marta Selva; ETCHETO y LARGUIA; Mónica Inés; ETCHETO Y LARGUIA, Inés Ana María; GALVEZ, José Ignacio; MALIANNI, Juan Carlos; SANCHEZ, Julio Héctor; AMIT, Ismael; GOMEZ, María Alejandra; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 194/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 32, Folio 65/67 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504 - 2505

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DEL AÑOS DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----
SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médiçi 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y

segunda categoría, en un área de 6.300 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos ISABEL.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2578000 E- 6000000 N B= 2587000 E- 6000000 N C= 2587000 E- 5993000 N D= 2578000 E- 5993000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 10 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada ISABEL, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 12, Parcelas 5, 6 y 13, Lote 19, Parcela 1, departamento Chical Cód. La superficie requerida es de 6.300 ha. No existe superposición, pero rige para el presente cateo el artículo 33 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 12 de JUNIO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 21 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 2919/02- ISABEL), presentada por

TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27 del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 2919/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta/10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.300 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 12, Parcelas 5, 6 y 13; Lote 19, Parcela 1 del Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: DOMINGUEZ, Teodora; INFANTE, Filiberto; BERCERRO, Salustiano Merar; BORGNA CORTEZ, Eduardo Luis; a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 183/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- SANTA ROSA, 29 de Octubre de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 183/02 obrante en el Expte. N° 2919/02 - S/Solicitud de cateo denominada "Isabel" se ordena el registro a nombre de Teck Minera de Argentina S.A.; Que el nombre correcto de la empresa es Teck Minera de Argentina S.A., debiendo modificarse en sus partes pertinentes, la Disposición Minera N° 183/02; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 183/02 en sus partes pertinentes, donde dice "Teck Minera de Argentina S.A.", debe decir "Teck Minera de Argentina S.A.". 2°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tómesese nota por Escribanía de Minas. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, repóngase.- DISPOSICION MINERA N° 197/02.- Fdo. Ing. Miguel A. MUÑOZ, Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 33, Folio 68/70 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CUATRO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médicci 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 5.600 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos CHICAL.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 2584000 E- 5981000 N B= 2592000 E- 5981000 N C= 2592000 E- 5974000 N D= 2584000 E- 5974000 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1º) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2º) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3º) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en éstas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario; d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 5 de ABR 2002 10:05. ENTRO.

Hay una firma ilegible. Hay otro un sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 05 de Abril del dos mil dos a las 10 horas y 05 minutos. Acompaña croquis, copia de cheque y constancia pago tasa y canon, copia auténtica de Poder. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada CHICAL, se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcela 3 - Fracción D, Lote 2, Parcelas 2, 4 y Lote 3, Parcelas 2,5, departamento Chical C6. La superficie requerida es de 5.600 ha. No existe superposición, pero rige para el presente cateo el artículo 33 y 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 15.- CATASTRO MINERO, 12 de JUNIO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1º y 2º categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 2920/02- CHICAL), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25º y 26º del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27º del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 2920/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 14 vta/15 para explorar sustancias de 1º y 2º categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.600 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcela 3 - Fracción D, Lote 2, Parcelas 2, 4 y Lote 3, Parcelas 2, 5, Departamento Chical Co, Provincia de La Pampa.- 4º) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: CORBALAN, Cristóbal; VAZQUEZ, Gil; AVALO de MARTINEZ, Elena; GARCIA, Hipólito Agapito; ROJAS, Milagro; a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5º) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 195/02.-

Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 34, Folio 71/72 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504-2505

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CINCO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL OCHENTINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-----

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION: Señor Director de Minas: DARREN NIGEL JONES, por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., constituyendo domicilio en calle Pedro Médicci 169, Planta B, Dep. 1, Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: I.- Acredito personería con el testimonio de escritura de poder adjunto, donde constan los datos que individualizan a mi mandante.- Denuncio su domicilio en real en Perú 930 2do. Piso Ciudad, Mendoza (Tel. 02614293737).- II.- Solicitamos permiso de cateo para efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en un área de 1.239 Has, aproximadamente, ubicados en ésta provincia de La Pampa Departamento CHICAL CO. (art. 23, 27 y conc. Cód. de Minería).- A este proyecto lo denominaremos LIMAY.- III.- El área tiene la forma de un polígono regular, cuyos vértices son los siguientes: A= 3396930 E- 5942800 N B= 3399800 E- 5942800 N C= 3399800 E - 5938400 N D= 3397134 E- 5938400 N E= 3397134 E- 5942475N. F= 3396930 E-5942475 N. Se acompaña gráfico a escala aproximada 1:100.000.- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decretos.- IV.- Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno.- Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto.- V.- Se practicará el siguiente programa de trabajo: 1°) Interpretación de imágenes satelitales y/o fotográficas aéreas para la determinación de zonas favorables.- De obtenerse resultados positivos: 2°) Reconocimiento geológico de superficie y de resultar ésta positiva: 3°) Obtención de muestras superficiales para la realización de análisis químicos y/o petrográficos.- Se presentarán informes a esa Repartición, de acuerdo al avance en el programa exploratorio.- El personal involucrado en estas tareas serán dos geólogos y un ayudante de campo.- El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico necesario y herramientas varias adecuadas para cubrir los requerimientos de las tareas de exploración.- Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento.- VII.- Se declara bajo juramento que mi mandante no está comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los arts. 27 y 28 del Código de Minería.- Por tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se remita a las Oficinas pertinentes, Registro Gráfico y Escribanía de Minas; para la registración del pedimento; c) Se oficie a la Dirección

de Catastro para que informe sobre la titularidad del terreno superficiario: d) Se ordene la publicación de edictos; e) En definitiva, pronunciarse como lo tenemos solicitado.- Es justicia.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Darren Nigel Jones.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 18 de ABR 2002 11:30. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 18 de Abril del dos mil dos a las 11 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, copia constancia de pago tasa y cheque. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dra. Laura E. TAPIA. Jefe Registro Protocolar. Dirección de Minería. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría, denominada LIMAY, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1 departamento Chical Có y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 1.180 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 30 de MAYO de 2002.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe de Catastro Minero. Santa Rosa, 28 de Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/4, (Expte. N° 3089/02- LIMAY), presentada por TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/4 del expediente 3089/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9/10 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. 2) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1.180 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1, departamento Chical Co, y Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 1, departamento Chalileo, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ETCHETO de MASSINI, María Angelina; ETCHETO, Ernesto; LARGUIA de ETCHETO, Selva Argentina; ETCHETO y LARGUIA, Marta Selva; ETCHETO y LARGUIA, Mónica Inés; ETCHETO y LARGUIA, Inés Ana María; GALVEZ, José Ignacio; a los domicilios citados en los respectivos informes, a

efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 196/02.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 06 de Noviembre de 2002, bajo el Número 35, Folio 73/74 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2504-2505

AVISOS JUDICIALES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

De acuerdo a lo dispuesto por los Art. 33 a 39 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, acordada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia 1636/99 se hace saber a los interesados que serán incinerados expedientes judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial correspondientes a los Juzgados Penales 1 y 2 iniciados durante los años 1963 a 1970 y Civiles, Juzgados de Primera Instancia Número 1 y 2 entre los años 1934 y 1972.

La parte interesada en la conservación de Expedientes podrán requerirlo por escrito ante éste Archivo a mi cargo sito en el Palacio de Tribunales calle 22 Esq. 9 de General Pico, Prov. de La Pampa, antes del vencimiento de los 30 días de ésta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asista. Conste.- Secretaría, 04 de Noviembre de 2002.- Dra. Silvia Ethel Ceballos de Mango, Secretaria a/c Archivo -

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos: "OVIDIO, Carlos Alberto c/JANSSEN, Norma Isabel s/Divorcio Vincular", Expte. N° C-1649/02, cita y emplaza a la Sra. Norma Isabel JANSSEN por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Octubre 24 de 2002. ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Norma Isabel JANSSEN, que se tramitará según normas del proceso ordinario (art. 301 del CPCC).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente. (Arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr.

Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 5 de Noviembre de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2504

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a LETTIERI Héctor Juan, L.E. N° 4.752.245, en su carácter de transportista, y a WILKINSON Sarah, L.E. N° 13.402, en su carácter de propietaria del predio urbano designado como ejido 12, circunscripción 1, radio F, manzana 9, parcelas 1, 2, 3 y 4, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de éste organismo N° 74/02 - Expediente N° 1470/02 - como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-----

El auto que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 115/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2502 a 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/PALACIOS, Tomás y otro s/Apremio", Expte. C 39214, cita a Palacios, Tomás y a Torriani, Higinio, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, se presenten a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor General de Ausentes para que los represente. Las resoluciones que lo ordenan dicen: "Santa Rosa, 6 de Septiembre de 2002 ... Atento lo solicitado a fs. 9/10 y 17, y lo dispuesto por el art. 138 del C.F. desconociéndose el domicilio de Tomás PALACIOS cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez".- "Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2002 ... Atento lo solicitado y constancias de autos, a las publicaciones ordenadas a fs. 18, adiciónese la solicitada por una vez en el diario La Reforma de ésta Provincia. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- María del Carmen García, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra Burgstaller, con domicilio legal en Pellegrini N° 444, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2002.- M. Alejandra Burgstaller, Abogada.-

B. Of. 2503-2504

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS, de Sta. Rosa (L.P.), en autos: "Lartirigoyen y

Cia. S.A. c/ Toselli, Saverio Angel s/Ejecutivo”, expte. N° C-27.535, comunica que el Martillero Público Luis M.Conti (Colegiado N° 185), rematará el día lunes 16 de diciembre del cte. año, a la hora 17:00, en la calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa; los siguientes bienes: (1) 100% del dominio en el inmueble edificado-ubicado s/calle B. Rivadavia -calle 12 N° 477 norte-(e/J. Azurduy y J. Marchini) de Gral.Pico (N.Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio a, manzana 073A, parcela 13. Partida: 678.257. Superficie: 212,50 m2 (10x21,25) Dominio: N.E. 11791/97, Mat I-36036.- . Mejoras: Comedor, cocina, dos dormitorios y baño. Deudas: Tasas municipales \$ 32,27 (30.11.02); Inmobiliario: \$ 331.89 (29.11.02) Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Adriana Fabiana Bertone y su grupo familiar. Base: \$ 41.031,24. (2) 33.33% del dominio en el inmueble -edificado-ubicado s/calle Gob. Centeno (e/9 de Julio y P.Illia) de Trenel (N. Catastral: Ejido 025, Circ. I, radio e, manzana 27, parcela 16. Partida: 620.348. Superficie: 650 m2 (26x25) Dominio: N.E. 375/94; 4224/98, Mat. I-34021. Mejoras: Casa habitación en estado inhabitable. Galpón de ladrillo sin revocar con techo y portón de chapa de 8x8, mal estado. Deudas: tasas municipales: \$ 2.410 (31.10.02); Inmobiliario: \$ 227,83 (29.11.02). Estado de ocupación: Se encuentra prestado al Sr. Oscar Angel Banegas (funciona un taller). BASE: \$ 7.754.18 (v.f./02). CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los 30 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: a) las eventuales deudas que registren los inmuebles por impuestos, tasas y contribuciones, a la fecha de la subasta, como así también, los gastos de titularización, estarán a cargo del adquirente. b) se estará a la reducción de la base (art. 660 del C.P.C.C.).- Comisión: 3%. Sellado: 1 % Ambos a/c del comprador. Informes: Días 11, 12 y 13 de diciembre con aviso al martillero en sus oficinas en Villegas N° 584 (TE 02954-432974). Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo J. Molin por la actora, con domicilio en Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2002.Luis M. Conti. Martillero-Corredor de Com.

B. Of. 2503-2504

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secr. Unica de la I Circunscripción Judicial, Santa Rosa, en autos: “FISCALIA DE ESTADO C/FERNANDEZ, Edelmiro Agustín s/Apremio y Embargo Preventivo”. Expte. N° C 33384, hace saber que el Martillero Público Daniel A. Decristóforo, Col. N° 360, con domicilio en calle Urquiza 614, REMATARA sobre el mismo inmueble (donde estará la bandera de remate), el 17 de diciembre de 2002, a las 10,00 hs., el siguiente inmueble ubicado en la localidad de 25 de Mayo (L.P.): Una Chacra designada como: Nom. Catastral: Ej. 112, Circ. IV; Cha. 002, Parc. 3. Partida 691.256. Superficie: 18 has., 58 as., 58 cs. Según constancia de autos el inmueble se encuentra desocupado. Adeuda impuesto inmobiliario

hasta 10/06/02 \$ 432,36. BASE: \$ 25.286,34.- CONDICIONES DE VENTA: En el acto del remate 10% de seña y a cuenta de precio, más 3% de comisión y 1% de sellado y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. En caso de no haber ofertas se aplicará el Art. 550 del C.Pr.C. (Reducción de Base). Para revisar el bien el día 16 de diciembre de 2002 previo aviso al Martillero. Publíquese edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 125 del Código Fiscal, en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad. Profesional Interviniente: Fiscalía de Estado.- Santa Rosa, 19 de noviembre de 2002.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2503-2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, en los autos caratulados: “MORENO, Rubén Ramón s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. N° A 40849) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Publíquese por dos veces en el Diario La Arena y una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente: Dra. Elvira Rosa Dubié, Avda. Belgrano Sur N° 415, Santa Rosa.- Secretaría 21 de noviembre de 2002.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2504

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO, de ésta ciudad, comunica en autos: “BANCO DE LA PAMPA c/RODRIGUEZ, Dante Ariel s/Ejecución Hipotecaria” (Exp. N° C-33280), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 19 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad de Sta. Rosa (LP), los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO URBANO, ubicados en la localidad de Macachín (LP), calle Pampa entre Fratini y La Rioja, designados como parcelas Siete, Ocho y Seis de la Mza. 99; Radio b; Circ. I; Ejido 058, con superficie de 292 m2., 300 m2 y 360 m2, Parcelas 6 y 8 baldíos; Parcela Siete: posee construcción integrada por amplio salón comercial, sala de envasado, despostadero, oficina, baño, cocina y patio cubierto, dos últimos ambientes invaden parcela 6. BASE: \$ 441,51; \$ 305,66 y \$ 373,59 (val. fis. año 2002).- PAGO: 10% como seña y a cta. de precio acto remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c comprador.- Estado de ocupación: Venta libre de ocupantes. Revisar: días 17 y 18 de diciembre cte. año previo aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 205,69 al 4/11/02 cada parcela; Imp. Municipales: \$ 643,35 Parcela 7; \$ 565,80 Parcela 8 y \$ 285,60 parcela 6.- Red Cloacal: \$ 1.971,47 cada parcela al 6/11/02.- Autorizada aplicación art. 550 CPCC para reducir bases. Publíquese edictos por dos veces en el

Boletín Oficial y cinco días diario La Arena.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255 - S. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2504-2505

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica en los autos: "BANCO DE LA PAMPA c/RAFAEL MANUEL ENRIQUE Y CONTRERAS DE RAFAEL ELVI NOEMI s/Ejecutivo" - Expte. N° 100/90, que el Martillero Adriana Silvia MENDEZ, con domicilio en Avda. Uruguay N° 168, el día Lunes 16 de Diciembre del 2002, a las 18,00 hs. en las oficinas del Martillero, sito en Avda. Uruguay N° 268, Santa Rosa (L.P.), REMATARA el 25% del dominio del siguiente inmueble: Ubicación: sobre calle Villegas N° 545, parte del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección II, Ciudad de Santa Rosa, Dpto. Capital. Designación: Lote 10, Manzana 92, con una superficie de 250 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio q, Manz. 51, Parcela 31, Partida N° 546272, Inscripta bajo el N° de E. 6763/76 Mat. II N° 22310.- MEJORAS: Dicho inmueble consta de: Un departamento nuevo, en el fondo del terreno con dos dormitorios y dependencias; en el centro hay otro depto. de dos dormitorios y dependencias y al frente una oficina con baño y cocina.- BASE: \$ 6.361,47.- Correspondiente al 25% Val. Fiscal año 2002.- Condiciones de Venta: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% a cargo del comprador. Sellado: 1% a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado parcialmente por personas en calidad de Locatarios.- Deudas: Impuesto Inmobiliario: \$ 272,42 -hasta 4ta. cuota 2002-. Tasas Municipales: \$ 1.461,99 hasta el día 26/11/02 a cargo de quién resulte comprador (ambas correspondientes al 25% de la deuda total).- Visitas: En horario de comercio, previo aviso al martillero.- Publíquese edictos una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario".- Profesional Interviniente: "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa", domicilio calle Pellegrini N° 255 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, L.P., 29 de Noviembre del 2002.- Adriana Méndez, Martillero.-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "Unica" en autos caratulados: "GONZALEZ, Emilio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-20420/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Emilio GONZALEZ.- La providencia que ordena la medida dice en su parte pertinente: "General Pico, 7 de noviembre de 2002.-... Abrese el proceso sucesorio de Emilio GONZALEZ (acta de defunción de fs. 5).-

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigón, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Noviembre 22 de 2002.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia.-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE c/AMENGUAL, Ciriaco sobre Cumplimiento de Contrato". Expte. Nro. E-15078/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad, subastará en venta pública el día 14 de diciembre del año 2002, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de ésta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa LOS DERECHOS Y ACCIONES personales que le corresponden al demandado Ciriaco Amengual sobre el inmueble ubicado en el Lote 12, Fracc. C, Secc. I, de ésta localidad de General Pico, Dpto. Maracó, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ejido 021, Circ. III, Radio "g". Manzana 86, Parcela 9, con una superficie de 216,45 mts2., sito en calle 302 Nro. 636, entre 305 y 307. Condiciones de Venta: Con Base de \$ 18.953,36 (monto de su valuación fiscal). En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de Ley: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 14 de diciembre de 2001.../// - IV - Publicar edictos en el Boletín Oficial por una vez y propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" (art. 535 del C. Proc.). haciéndose constar que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre los bienes y que los impuestos y gravámenes que los afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Déjase constancia que el inmueble adeuda por Impuesto Inmobiliario: \$ 1.137,36 al día 21-11-2002 y Servicios Municipales: \$ 2.414,70 al día 21-11-2002. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Cordón, con domicilio en calle 15 Nro. 424 - Oeste - General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de Noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana María GARAY para que se presenten en los autos: "GARAY, Susana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-18572/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2001.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Noviembre 26 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/ MAPUCHE S.R.L. s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C-19782/02 cita y emplaza al demandado MAPUCHE S.R.L. para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "neral Pico, 24 de Octubre de 2002.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del MAPUCHE S.R.L., pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o la Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C. Pr., citando a MAPUCHE S.R.L. para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Suc. General Pico.- Secretaría, 05 de noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: SEVERINO, Joaquín S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-40953), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Joaquín

SEVERINO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2002.- Juan Carlos Chirino, Abogado.-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "RODRIGUEZ, CARLOS VICTOR c/ SAPONARA ANTONIO s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO". Expte. Nro. C-16109, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle Nro. 1230 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 13 de diciembre del año 2002, a las 10.30 horas, en calle 19 Nro. 445 de ésta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, los siguientes bienes: UN CAMION IVECO, dominio AYW 335 con caja volcadora. UN ACOPLADO VOLCADOR, dominio TEF 312. UNA CARGADORA FRONTAL Jhon Deere L.A. 544/B con balde de 1½ m3., y UNA CARGADORA FRONTAL Crybsa c-60 con balde 750 lts. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISION LEY: 10% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 03 de setiembre de 2002.....//. III - Autorizar al martillero a percibir el pago del precio en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas sobre la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. IV - Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones). Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente el bien, serán soportados por el comprador. Los bienes a subastar podrán ser revisados por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de comercio. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA - Secretaría. Profesionales Intervinientes: Dres Julio R. Ballari y Hugo Santamarina, con domicilio en calle 20 nro. 786-PA. - Of. 5. General Pico, La Pampa.- SECRETARIA , 14 de Noviembre de 2002. Dra. MABEL ELVIRA COLLA - Secretaria.-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa,

con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/S.A. MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.E.I. s/APREMIO". Expte. Nro. C-17422/01, que el Martillero Público don Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad subastará en venta pública el día 7 de Diciembre del año 2002 a las 11 horas, en calle 15 N° 1230 de ésta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado: Un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado como: Ejido 021, Circ. 01, radio "I". Manzana 071B. Parcela 16, de 212,50 metros cuadrados de superficie: Ubicación: calle 35 bis entre calles 18 y 20 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa. Partida Nro. 656.061. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, pago que deberá efectuarse de contado y/o con cheque y/o por cualquier otro medio de pago que permitan las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina que limitan el movimiento de la moneda, todo a satisfacción del martillero actuante. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 20 de marzo de 2002.... III- Publicar edictos una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario "La Arena" y/o "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda de Inmobiliarios. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez - Juez. Dra. Laura Rosa Juan - Secretaría. Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle San Martín Nro. 451 - General Pico - La Pampa. Secretaria, 18 de noviembre de 2002. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de ésta ciudad a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, en autos: "FERREYRA, Isidro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°A 40818 cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Isidro FERREYRA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesional Interviniente Dr. Guillermo César Barreto.-Raúl B. Díaz 1303 - Dto. 2 - Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 25 de noviembre de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ZOLLER SANTIAGO NESTOR s/EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte. N° C-15048/00), que el

Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE, (Colegiado N° 36), subastará en venta pública el día 18 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en oficinas de calle 10 N° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: 100% del inmueble ubicado en el lote 12, Fracción D, Sección I., de la localidad de Arata, designado como Parcela 23 de la Manzana 33, con una superficie de 312,50 metros cuadrados.- Partida N° 685.576.- Nomenclatura Catastral: Ejido 022, Circ. 01, radio j.- II) Condiciones para la subasta: Base \$ 26.935,57 (monto verificado en la quiebra: "ZOLLER SANTIAGO NESTOR S/QUIEBRA", Expte. N° B-10837/99).- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes. En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el martillero, más 1% del sellado provincial.....Auto que ordena la medida dice: General Pico, 26 de agosto de 2002....IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y saldrá a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones las que estarán a cargo del proceso falencial.- Juez Doctor Alejandro PEREZ BALLESTER.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 N° 704, de ésta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría 19 de noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria-

B.Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "BAGLIERI, Carmelo y otro s/ Sucesión Ab-Intestato". Expte N° A. 40682/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Carmelo BAGLIERI y María Luisa SANCHEZ QUIROS ROMERO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dra. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro. Moreno N° 265.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria -

B.Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria, hace saber por diez días que en los autos caratulados "BARRIONUEVO, Enrique Ramón s/QUIEBRA" Expte. N° B 15765/00, se ha presentado el nuevo proyecto de distribución final y se ha puesto a disposición de los interesados para su examen, conforme la siguiente resolución "General Pico, 22 de Noviembre de 2002.... Póngase a la oficina el nuevo proyecto de distribución final por diez días. Publíquense edictos. Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesional Interviniente: Cr. María Guadalupe Vaio, Síndico. Domicilio Legal:

Calle 22 N° 110, General Pico. Secretaría, 25 de Noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "PERLO, Rosa María S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-20522/02, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de noviembre de 2002.-Abrese el proceso sucesorio de Rosa María PERLO (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma.... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis Bernal y Guillermo Bertone, con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, noviembre 21 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "SCHWINDT, Ricardo s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7226/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo SCHWINDT, a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 28 de Octubre de 2002.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 683 del CPCC).- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dra. Stella Maris Pfoh Garibaldi 410, General Acha (LP). Secretaría. Noviembre 12 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Noemí Iglesia de Orihuela, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Eugenia OLIE, a fin de acreditar su condición en autos caratulados: "OLIE, Eugenia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-40952), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio de ésta Provincia. Profesional Interviniente: Estudio Giuliano y Asoc. (Dres. S. Giuliano - L. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa.

Secretaría, 26 de Noviembre de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad de General Pico. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan, en los autos caratulados: "INCHAURRONDO, José Fermín y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-20474/02. La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 11 de Noviembre de 2002. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Procesal). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar T° III F° 34 con domicilio legal en calle 28 N° 573, General Pico.- Secretaría, Noviembre 14 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MEDINA, Pedro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-20361, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Medina Pedro con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 24 de Octubre de 2002.- ...Publíquense edictos...".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Graciela B. Brunengo, domiciliada en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 14 de noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2504

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1 de Santa Rosa, en autos: "ABALO LIDIA ROSANA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-40824 (en autos "ABALO Rosendo Pedro S/Proceso Sucesorio", Expte. 15761/97), mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rosana Lidia ABALO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Juez, Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Díaz - Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 27 de noviembre de 2002.- María Fernanda Díaz, Abogada.-

B. Of. 2504

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, de Sta. Rosa, en autos: "IPAV c/BAIGORRIA, Rodolfo Raúl s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-39.722; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día miércoles 11 de Diciembre del cte. año, a la hora 10, en la sede del Juzgado de Paz de Colonia Barón, el 100% del dominio en un inmueble ubicado en la localidad de C. Barón (Casa N° 9, Plan 3000 viviendas - zona 9). Superficie: 450 m². (10x45). Nomenclatura Catastral: Ejido 036, Circ. I, radio h, manzana 60, parcela 7. Partida: 671.503. Dominio: N.E. 14.248/2000, Mat. II-50235,. Deudas: Municipales: \$ 1.063,22 (12.11.02) Inmobiliario: No registra (6.12.02). Nota: a) La deuda que por ambos conceptos y otras pudiere registrar el inmueble, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del comprador. b) La vivienda está ocupada (no se pudo individualizar a sus moradores). c) Posesión y escritura una vez aprobada la subasta.- BASE: \$ 8.918,21 (f.v./02). Para el caso de no existir oferentes por la base fijada, se procederá de acuerdo al art. 557 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: Al mejor postor. 18% contado acto del remate como seña y a cuenta de precio y el saldo (82%) en 170 cuotas mensuales consecutivas y con un interés nominal del 5% anual sobre saldos y con hipoteca en primer grado a favor del IPAV.- Comisión: 3%. Sellado Boletó: 1% Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 4, 5 y 6 de Diciembre consultando -previamente- al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al telefax. 02954 - 432974 de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. Leonardo E. Alvarez, apoderado de la actora con domicilio en calle Argentino Valle N° 665.- Sta. Rosa, 25 de Noviembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2504

La Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría Letrada de Gobierno, en la causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Se inicie sumario administrativo a la agente Elsa Elena ZARATE, perteneciente al Centro de Salud AEROPUERTO por haber incurrido en supuesta causal de cesantía" Sum. N° 132/2002, Expte. N° 6925/2002, notifica a la agente Elsa Elena ZARATE (Leg. 28859) que se le corrió 1° VISTA en el presente expediente, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de presentar el correspondiente alegato defensivo escrito. Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en éste acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección, entresuelo de CASA DE GOBIERNO - Santa Rosa (LP) y en horario de Oficina. Fdo.: Dra. María Liz FIGUEROA Directora de Sumarios. SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2002. -Dr. Carlos F. ORDEN -Abogado - Secretario de Instrucción - Dirección de Sumarios -

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa

Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis Pedro Faisandaz, en los autos caratulados: "FAISANDAZ, Luis Pedro s/Suceción Ab-Intestato", Expte. N° A-41040 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Raúl A. Almirall, domicilio 25 de Mayo 614, Santa Rosa (La Pampa).- Santa Rosa, 2 de diciembre de 2002.- Héctor Raúl Almirall, Abogado.-

B. Of. 2504

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número DOS, Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen García en los autos caratulados: "DEL ARCO, Mario Luis s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° A 40937) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc.) según resolución del "18 de Noviembre de 2002 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario ..." Prof. Interviniente: Estudio Jurídico Ranocchia Ongaro. Santa Rosa, de Noviembre de 2002.- Valeria R. Losada, Abogada.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GENERAL ACHA S.R.L." s/Solicita Quiebra" Expte. Nro. 29.287, notifica que el día 4 de Noviembre el Síndico designado en autos Cra. Silvia Victoria ORGALES, ha procedido a presentar el Informe Final y Proyecto de Distribución Art. 218 de la Ley 24.522, por ende se resuelve: "Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2002. RESUELVO: 1°) Regular honorarios de la Síndico Cra. Silvia Victoria Orgales en la suma total de \$ 15.000, de los cuales la suma de \$ 3.150 corresponde a su actuación en el Expte. N° 30084, conforme lo dicho en los considerandos.- 2°) Regular los honorarios del Dr. Luis Flores en la suma de \$ 5.000.- 3°) Atento el estado de autos, hacer conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena (art. 218, 3° párrafo LCQ).- 4°) Oportunamente elévase estas actuaciones a la Ecma. Cámara de Apelaciones de nuestra ciudad, conforme lo normado por el art. 272 de L.C., sirviendo la presnete de atenta nota de remisión. NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez de Primera Instancia.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2002.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Sta. Rosa, en autos: "MOSLARES, José Luis c/EPINAL, Jorge Omar s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-36.602; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día Viernes 13 de Diciembre del cte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 16,66% del dominio en el inmueble -edificado- ubicado s/Gob. Duval N° 182 (e/Tomás Masson y Chaco) de Sta. Rosa (Ejido 047, Circ. I, rdo. I, maz. 34, par. 1. Subp. 1. U.F. 1, Polígono 01. Partida: 705.056). Dominio: N.E. 7503/85, Mat. II-20.124-1.- Mejoras: 3 dormitorios, baño, cocina-comedor y living. Deudas: Por tasas Municipales: \$ 101,30 (4.10.02). Por Inmobiliario: \$ 35,59 (24.9.02). Estado de ocupación: Ocupado por Lidia Kraemer (y dos hijos mayores de edad) como co-propietaria. BASE: (art. 557 CPCC) \$ 2.461,37. CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, En ésta oportunidad se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe.- Nota: a) La deuda que por tasas, impuestos y contribuciones se registren, como así también la confección de plano conforme a obra (la construcción no concuerda con planos existentes) y los gastos de titularización, estarán a cargo de quién compre.- Comisión: 3%. Sellado: 1% Ambos a/c de quien adquiera. Exhibición e Informes: Días 10, 11 y 12 de Diciembre, previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (tel 432974) de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. José Luis Moslares, con domicilio en calle Villegas N° 77 de Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 13 de Noviembre de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "SOSA, Carlos Ceferino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro.A- 20581/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 22 de Noviembre de 2002.- Abrese el proceso sucesorio de Carlos Ceferino Sosa (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. Tanus Mafud, calle 22 N° 374 Gral. Pico.- Secretaría, General Pico, Noviembre 26 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MOLINERIS, Jacinto s/ Sucesión

Ab-Intestato", Expte. N° A 20400/02. Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 4 de Noviembre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Jacinto Molineris (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gerardo Román Bonino, Abogado, con domicilio en Calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 13 de Noviembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa en autos: "SCHEURER, Ottomar Juan y SENGGER, Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7319/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ottomar Juan Scheurer y Doña Matilde Senger, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 8 de Noviembre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410, General Acha (L.P.).- Secretaría, Noviembre 20 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "FREY, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-6848/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel Frey, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Octubre de 2002 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410, General Acha (L.P.).- Secretaría, 20 de Noviembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Santa Rosa, L.P., en autos: "GONZALIA, José Domingo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-41014, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2002 ... Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en el

diario "El Diario" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante... NOTIFIQUESE- Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia" Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones N° 476, Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2002.- Adriana Sonia P. López Quintero, Abogada.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: TEPLITZKY MIRIAM SUSANA Y OTRO S/Concurso Preventivo Expte. N° B 16661/01, hace saber que el 27 de Noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de Miriam Susana TEPLITZKY C.U.I.T. 27-17941154-2 y Rubén Adrián LABARRERE, cuyo C.U.I.T. 20-16926867-2; con domicilio real en calle 101 N° 1030 de General Pico. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fijase el día 6 de febrero de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico. El síndico designado la C.P.N. Ofelia Mabel Molina con domicilio legal en la calle 9 N° 1.189 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 27 de Noviembre de 2002... XIV- Ordenar la publicación de los edictos por Secretaría en el Boletín Oficial (art. 89 de la Ley 24.522).- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesionales Intervinientes: Norberto Angel Paesani. Secretaría, General Pico, 27 de noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2504

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MARTINEZ, José Alberto s/Apremio", Expte. C 19983/02, que el Martillero Jorge O. Bellezze colegiado Nro. 29, rematará el día Viernes 20 de Diciembre de 2002, a las 10.30 horas en calle 17 Nro. 1179, de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio i, manzana 068, parcela 3, con una superficie de 500 m2.- Ubicado en calle 16 entre calles 35 y 37 de General Pico, partida Nro. 676932.- Inscripto en el Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 18014 NE 6596/90.- Condiciones de la Subasta: Base \$ 4.968,23 (monto reclamado); Venta al contado y al mejor postor.- En caso de remate fracasado se deberá aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que ordena dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2002. VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO:, publicar edictos en el Boletín Oficial autorizándose la realización de propaganda adicional". Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Dr.

Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 451 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 27 de Noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2504

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS 2da. Circunscripción, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ALLAIS, Rodolfo Julio s/Apremio" (Expte. N° C-16701/01) comunica que el martillero Diego Omar CARREÑO (Col. 265), con domicilio en calle 9 N° 1070 rematará el Viernes 13 de Diciembre de 2002 a la 11 hs. en calle 9 N° 1070 los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) Un terreno baldío ubicado en el lote 12, fracción C, Sección I de la localidad de General Pico, designado como Parcela 8 de la Manzana 84 con una superficie de 992 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, radio H, Mz. 84, Parc. 8, Nro. de Partida: 653969 N.E. 428/77 I.16252.- b) Un terreno baldío ubicado en el lote 12, Fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 9 de la Manzana 84 con una superficie de 1000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio H, Mz. 84, Parc. 9 Nro. de Partida: 653970 N.E. 428/77 I.16253.- c) Un terreno baldío ubicado en el lote 12, fracción C, Sección I de la localidad de General Pico. Designado como Parcela 10 de la Manzana 84 con una superficie de 1000 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio H, Mz. 84, Parc. 10 Nro. de Partida: 653971 N.E. 428/77 I.16254.- Condiciones de Venta: SIN BASE.- VENTA: al mejor postor, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley: 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861), y sellado 1%.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de noviembre de 2001... V) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y realizar propaganda adicional en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuestos inmobiliarios las que estarán a cargo del comprador, y saldrán a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Prof. Interviniente Dr. Luis Alberto DEL POZO, con domicilio en calle 20 N° 455 de Gral. Pico.- General Pico, Secretaría, Noviembre 28 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en ésta ciudad, comunica en autor: "ALMIRON GRACIELA FABIANA C/PLAN CENTENARIO VIVIENDAS S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO", (Expte. N° C-32460/00), que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colg. N° 205) con domicilio en H. Lagos

N° 637 de esta ciudad, REMATARA el día 10 de diciembre de 2002, a las 16,30 hs. en el local de calle H. Lagos N° 645 de esta ciudad, los siguientes bienes: a) un equipo de aire acondicionado marca "DAEWOO", Modelo DW-80C de 3000 frigorías hora; b) Una PC marca ECOVISION, impresora HEWLETT PACKARD, con teclado, CPU, un Fax marca PANASONIC modelo KX-F700; c) Un escritorio de madera con tres cajones sobre el lateral derecho y tapa de vidrio.- CONDICIONES DE VENTA: la venta se realiza AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, Comisión 10 % y Sellado 1 % a/c. comprador; Revisación: los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante; Profesional Interviniente: Dr. Roman Oscar FIORUCCI, Oliver N° 588, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 29 de Diciembre de 2002.- Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "NALDO LOMBARDI S.A. c/SAYAGO Roberto Carlos y otro s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° C 37.314 que el Martillero Sergio MARTIN, col n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 rematará el día 11 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble. Terreno baldío, propiedad 100 % SAYAGO Roberto Carlos, ubicado en calle A. Zitarrosa entre S. Marzo y Paso de los Carros, de la ciudad de Santa Rosa, N. C. Ej. 047, Circ. III, Rad. d, mz. 94 B, Par. 10, N° E 3480/00 Mat. II 39356 Partida 739.240 Sup. 292,50 mts.². BASE. \$ 1.925,67, en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., reducción de base. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 38,07 al 30/9/02. Municipal \$ 571,88 al 23/9/02; los mismos serán abonados con el producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Graciela C. MARTIN Juez. Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria. Prof. Inter. Estudio TRABA, Oliver n° 376. Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 28 de Noviembre de 2002.- Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/MARTINEZ José Héctor y otros s/ Premios" Expediente n° C 24.161,

que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597, rematará el día 17 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un Inmueble de propiedad 100 % del Sr. José H. MARTINEZ, ubicada en calle Benteveo e/Martineta y Tijereta de la localidad de Toay, Inscripción de Dominio: N° E 1679/86 Mat. II-3.257, Ubicación: Lote 13, Frac. D, Sec. II, Designado como Parcela 1 de la quinta 7, Sup. 1 Ha. 18. As. 44 Cas. Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. IV, Rad n, Mz. 07, Par. 1 Partida: 625.169. BASE: \$ 11.949,19. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: venta al mejor postor; su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. DEUDA POR IMPUESTO: Inmobiliarios: \$ 638,59 al 29/11/02. Este inmueble no posee plano conforme a obra, los gastos y multas corren por cuenta del comprador. comisión 3 %, Sellado 1 % a c/ del comprador. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. FREDEZ y tres hijos, en calidad de préstamo. MEJORAS: Vivienda, tres dormitorios, cocina-comedor, depósito y baño. REVISAR: a partir del 12, 13 y 16 de Diciembre de 2002 en horario de 17 a 19 Hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por Dos veces en Boletín Oficial, Cinco en el Diario "La Arena". Dra. Graciela S. R. CAMPIANI de GORCHS Juez , Dra. Ana A. AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO Sarmiento n° 594. Sergio A MARTIN Martillero. Santa Rosa, La Pampa 28 de Noviembre de 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2504 - 2505

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ramón Gómez y Elvira Villareal para que se presenten en los autos caratulados: "GOMEZ, Ramón y otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 20063/02).- El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 10 de Septiembre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Ramón Gómez y Elvira Villareal (acta de defunción de fs. 5 y fs. 6).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina, calle 20 N° 786 P.A., Of. 5 General Pico (L.P.).- Secretaría,

27 de Noviembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, sito en Pellegrini N° 456 PB, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "LUCERO, Pascual sobre/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-40942, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Pascual Lucero. Publíquense de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Elías Dario Melazzi, Pico 74.- Secretaría, 26 de Noviembre de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2504

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), a/c Dra. Graciela C. Martín, Secretaría de la Dra. Norma G. de Olmos,, en autos: "HEINZ, Juan Carlos s/Quiebra" (Expte. B-7630), comunica que el martillero Juan A. Suarez Cepeda (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, rematará el día 11 de diciembre de 2002, a las 10,30 Hs. en la Sede del Colegio de Martilleros de la Pcia. de La Pampa, sita en Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en esquina de calles Belgrano/España de la localidad de Eduardo Castex (LP) que se encuentra edificada sobre parcela 14, manzana 93, radio a., Circ. I, ejido 026, con una superficie de 525,00m2. de tierra. Partida: 611.890. Condiciones de Venta: Sin base (Art. 208 LC). Pago: 10% de seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta.- Posesión: Libre de ocupantes, una vez oblado el saldo del precio. Comisión y Sellado: 3% y 1% c/comprador, al igual que los gastos de escrituración. Deudas: Servicios Municipales al 21/10/02: \$ 5.972,77 e Imp. Inmobiliario al 9/10/02: \$ 658,67. El comprador asumirá el pago de las deudas devengadas con posterioridad a la fecha de remate. Estado ocupación: Desocupado. Profesionales Intervinientes: Cont. Roberto J. Giunchi y Dr. Carlos H. Testa, Quintana 135, 1° piso, Of. 3, Santa Rosa (LP). Para revisar inmueble: Contactarse con martillero en horario comercial y días hábiles.- Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2002.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/SPEZIALE Nicolás y otro s/Ejecución Prendaria" Expediente n° C 36.195, que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597, rematará el día 12 de Diciembre del 2002 a las 18 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor propiedad 100% SPEZIALE Nicolás, marca Renault modelo EXPRESS RN tipo Furgoneta, año 1999, motor marca Renault, n° F8QB682C034492, chasis marca Renault n°

9U5F40RP5WN492310, dominio COM-147. CONDICIONES DE VENTA: Sin base al contado y al mejor postor. DEUDA POR PATENTE: \$ 2.475,65 al 25/11/02. REVISAR. 10 y 11 de Noviembre de 17 a 19 hs. en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco Juez, Dra. Analía Rosa de Vega Secretaria. Prof. Inter. Dra. Norali Eyheramonho, Cervantes n° 335. Santa Rosa, La Pampa, 28 de Noviembre de 2002, Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2504

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cód. Com.); COMUNICA: Que el día 10 de Diciembre de 2002, a las 18 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en calle Oliver n° 597 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, del siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedan 4 puertas, modelo 1998, motor marca Fiat n° 146B20005046241, chasis marca Fiat n° 8AP155000*W8435321, dominio COA-899. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. Deuda por patentes \$ 2.468,42 a 5/11/02 a/del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 25/11/02 en horario de 17 a 20 Hs. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Inter.: Estudio Ranocchia Ongaro, Sarmiento n° 593, Santa Rosa 21 de Noviembre del 2002.- Vanessa Ranocchia Ongaro, Abogada.-

B. Of. 2504

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "De la Mata Martín c/Flaherty Fernando Tomas s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", expte. n° 516/89, comunica que el martillero público Raúl Alberto Casadó, Colegiado n° 74, con domicilio legal en Mendoza 685 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 19 de diciembre de 2002, a las 10,00 horas en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, el 100% del siguiente bien: inmueble situado en Lote Pastoral n° 25, Fracción D, Sección XXIII, ubicado en la Provincia de La Pampa (leguas d, c y a) con superficie total de 7.500 Has. Nomenclatura Catastral: Sección XXIII, Fracción D, Lote 25, Parcelas 4, 3 y 1. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 5.220,61 al 6/12/02. Base: \$ 15.687,97. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Antonio Romero en carácter de encargado. Condiciones de venta: Se adjudicará al mejor postor quien deberá abonar el 10% del precio en el acto del remate más la comisión de ley y el saldo del 90%, deberá ser abonado dentro de los cinco días de

aprobado judicialmente el mismo. El auto que ordena el presente, dice: "Santa Rosa, 26 de abril de 1995... publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario La Arena de esta ciudad... Fdo.: Carlos Guillermo Perdigüés, Juez. Dra. María de C. García, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Martín de la Mata, Pico 330, Santa Rosa.- Raúl Alberto Casadío, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HIRCH, MIRTA ESTER, D.N.I. N° 10.732.750, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC), en autos: "HIRCH, MIRTA ESTER s/sucesión ab-intestato", expediente n° A 40740, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda n° 4, Santa Rosa. Santa Rosa, 03 de Diciembre de 2002.- Carlos Federico Kindweiler, Abogado.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia n° DOS, en autos: "CAPPELO, Amelia y Otros c/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. s/Posesión Veinteañal", Expte. 40233, cita y emplaza a Sociedad M. Gómez Ortíz y Cía y/o quien resulta propietario del inmueble individualizado como fracción de la quinta catorce ubicada en la localidad de Toay que forma parte de los lotes 19-20, fracción D, Sección II de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circunscripción I, Chacra 7, Parcela 3. Superficie: 9 ha 72 as. 97 cs.. Inscripción de Dominio: Tomo 18, Folio 993-2723, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General, para que los represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Prof. Int.: Dr. Santiago María Coll. Bmé. Mitre n° 274. Santa Rosa, 2 de Diciembre de 2002.- Santiago María Coll, Abogado.-

B. Of. 2504

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/CARRASCO, Mario Dante s/Ejecución Fiscal" (Exp. n° 539/2001), en trámite por ante el Juzgado Federal de Sta. Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Sec. Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocíbar, el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el 18 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs., en calle 19, n° 445 de la ciudad de Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: Primero: Fracción de terreno baldío, sito en la ciudad de Gral. Pico, designado catastralmente: Ej. 021; Circ. I; Radio c; Mza. 13; Parc. 14.- Sup. 800m².- Partida n° 708.497. Ins. Dominio: n° E. 6594/94.- Mat. I-29344.- BASE: \$ 158,50 (2/3 val.

fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno baldío sito en la ciudad de Gral. Pico, designado catastralmente: Ej. 021; Circ. I; Radio c; Mza. 13; Parcela 7.- Sup. 800 m².- Partida n° 708.490.- Ins. Dominio: n° E. 6594/94 - Mat. I-29343.- BASE: \$ 158,50 (2/3 val. fis.).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio al contado acto del remate; 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 173,32 y 132,42 al 5/9/2002 respectivamente; Inmobiliario Adicional \$ 59,21 al 8/8/02; Municipales: Parcela 14, Mza. 13 de \$ 2.081,36 al 26/8/2002, siendo las mismas a/c. de los adquirentes con su actualización hasta la fecha de la subasta.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta, por ante el escribano que el comprador designe con gastos a su cargo. Revisar: Días 16 y 17 de diciembre previo aviso al martillero en calle 20 n° 857, Gral. Pico (LP), Tel. Fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, conforme art. 566, 145, 146 y 147 del CCCN y (art. 95 ley 11683 sustituido por la ley 25.239). Prof. Interv. Dr. Walter C. Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal Av. España n° 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2002.- Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-

B. Of. 2504-2505

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/ MILANO, Luis María s/Ejecución Fiscal" (Exp. n° 278/2000), en trámite por ante el Juzgado Federal de Sta. Rosa, a/c. del Dr. Pedro Vicente Zabala, Sec. Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela S. Anocíbar, el martillero público Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 18 de Diciembre de 2002 a las 9,30 Hs., en calle 19 n° 445 de la ciudad de Gral. Pico (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad de Bernardo Larroude, designado catastralmente: Ej. 013, Circ. II; Radio f; Mza. 91; Parc. 20.- Sup. 1042m².- Partida n° 693.412.- Ins. Dominio: n° E. 5315/90 Mat. I-23722. BASE: \$ 350,94 (2/3 val. fiscal).- CONDICIONES: 20% como seña y a cuenta de precio al contado acto del remate; 80% restante dentro de los cinco días de aprobado el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: libre de ocupantes. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 267,56 al 9/5/2002, siendo ésta a/c. del comprador con su actualización hasta fecha de subasta.- Posesión y escrituración: una vez aprobada la subasta, por ante el escribano que el comprador designe con gastos a su cargo. Revisar: Días 16 y 17 de diciembre previo aviso al martillero en calle 20 n° 857, Gral. Pico (LP), Tel. Fax: 02302-421395.- Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor conforme art. 566, 145, 146 y 147 del CCCN y (Art. 95 ley 11.683 sustituido por la ley 25.239). Prof. Interv. Dr. Walter C. Hotz, abogado, Agente Fiscal (AFIP-DGI), domicilio legal Av. España

n° 22, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Noviembre de 2002.- Walter C. Hotz, Abogado, Agente Fiscal.-
B. Of. 2504-2505

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° SEIS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, en autos: "SCHEFFER PEDRO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A 39009 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María DIL para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María Garro. Domicilio: calle Rivadavia n° 335, Planta Baja, Of. "3" Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 27 de noviembre de 2002.- Dra. María Gloria Albores, Juez.- Dra. Silvina María Garro, Abogada.-

B. Of. 2504

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la 1° Circ., comunica en autos: "MICHELENA MARIO RUBEN - SINDICO s/INCIDENTE DE LIQUIDACION", Expte. E 32985 ("E/A ABAD LUIS ALBERTO s/QUIEBRA" Expte. B 25787), que el Martillero Público Manuel Romero, col. n° 278 Tel. 15669162, con domicilio en calle Urquiza n° 335 de Santa Rosa, Rematará el día 19 de diciembre de 2002 a las 18,00 Hs. En las instalaciones del Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 los siguientes muebles: botas dist. n° de caballeros; zapatos leñador; zapatos mocasines; botas p/damas; chinelas; zapatos de dama Killer; carteras; bolso de cuerina; zapatos para niños; zapatillas tipo alpargatas; mocasines para niños, zapatos Mango; borcegos p/dama; botas p/dama con plataforma; zapatos p/dama tipo chatita; 3 estanterías de pared de aprox. 1 x 0,40 mts. c/dos rieles; 1 estantería idem anterior de aprox. 3 x 0,40 mts. c/4 rieles; 2 percheros de metal; 5 rejillas de metal y alambre artístico; 6 exhibidores de vidriera de metal y vidrio; 3 ceniceros de pie metálicos; 1 estufa a gas marca Siam c/ garrafa de 10 kg; 1 banqueta de madera c/ asiento de cerámicos; 1 exhibidor c/8 comp. de vidrio y base de form.; 1 mostrador color naranja, c/ varios estantes y 1 cajón de aprox. 1 x 0,80 mts, 1 caja p/ dinero metálica; 1 reloj art. de madera, 1 espejo de 2 x 2,50 mts.; 1 juego de sillones de cuerina, comp. de 5 sillones de un solo cuerpo; 1 matafuego de 5 kg; 8 tramos de cortina de tela; 1 sillón p/ oficina; 1 alfombra de color azul claro de aprox. 4 x 2,50 mts.; 3 ficheros manuales; varios lotes de estanterías metálicas; 1 sillón de cuerina de un solo cuerpo; 4 banquetas; 1 TV B/N mod. MT 1750-A; 2 estructuras de madera fija vidrio repartido de aprox. de 1,50 x 1,50 mts.; 4 rieles; 1 caja c/ménsulas; 1 caja con elementos de electricidad; 2 luces p/ vidriera.-
CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.-
NOTA: en lo que respecta a calzados no se detalla por su extensión.-
COMISION: 10%.-
SELLADO: 1% ambos a cargo del comprador.-
REVISAR: día de la subasta.-
SINDICO Inter. Michelena Mario Rubén, con domicilio en calle Miguel Cané n° 1655 de esta

Ciudad.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Inst. Secretaría, 02 de Diciembre de 2002.-
Dra. Analía R. de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° CUATRO de la 1° Circ., comunica en autos: "ORGALES SILVIA VICTORIA Síndico s/Incidente de Realización de Bienes RODRIGUEZ, Eduardo José s/QUIEBRA (Expte. B 159510) E 31565/00, que el Martillero Público Manuel Romero, colegiado n° 278, Te: 15669162, con dom. en calle Urquiza 335 de Santa Rosa, Rematará el día 17 de Diciembre de 2002 a las 10 Hs. En las instalaciones del predio Rural ubicado en la Sección VIII del departamento Conhelo, Nomenclatura Catastral Parte lote 6, Parc. 11; 7; 8; y 9 Fracción "B" Partida 570.001.- los siguientes bienes muebles: Tractor Zanello c/ cabina mod. 540 n° TACS35-SERIE C; Postes con celdas para silo de aprox. 30 m; Tablones de madera; 4 puertas corredizas de chapa galvanizada; cubiertas usadas de camión, autos y tractor; extractor de aceite; tanque fumigador y/o de agua de 300 lts. c/ estructura de metal; tractor desarmado M. Someca; silos de chapa galvanizada de cinc, transportables; 2 arados de rejas M. Di camilo de 6 rejas c/u s/ cuchillas; silo de chapa galvanizada de cinc con cono de cemento; lote de varillas, varillones y postes; tranqueras; silo de alambre desarmado con tubo movable; desmalezadora; lote de chatarra; morsas; banco para trabajo; tubo de oxígeno c/carro transp.; cilindros de molino en desuso; grasera en desuso; agujereadora de banco casera; motor eléctrico marca Motormech; baterías, rastrillo; pala; asada; herramientas; heladera antigua para hielo en barra; mueble de madera deteriorada de 3 puertas azul; taladro Berbiquí; mechas p/taladro de mano; tornillos; arandelas; lámpara de pie tipo casera de caño; lote de tornillos en desuso; parachispas para estufa; latas de aceite de 20 litros en uso; barra de mando en desuso; grupo electrógeno s/motor y con tablero; bombeador marca Ascheri n° 12 en desuso; depósito para combustible; lote de hierro en desuso; cilindros hidráulicos; placas de sembradora; discos para arado en desuso; tanque de fibrocemento; garrafa p/sopletear; estructura de ventana de vidrio repartido de hierro ángulo; lote de varillas de madera de distintas medidas; gallineros de alambre c/ techo de chapa; tanque de 200 litros c/ pie de hierro; estructura de madera p/ marcos; bloques de cemento; comedero de metal de 5 m. de largo X 0,50 sobre; estructura de hierro ángulo; baterías Prestolite grandes; máquina de cortar pasto sin motor, tubo de gas de 45 Kgs.; varillas para alambre eléctrico; bomba extractora de gasoil; bobina transportadora de alambre suspendidos c/ alambre; chapas galvanizadas de cinc de 3,00 m. de largo; cortadora de pasto tipo tractor c/motor Lombardini; aparejos con roldana; aparejo marca Ganmar de 3 M.; lote de correas varias; lote de bolsas plásticas para semillas; cuerpos de rastras, cosechadoras en desuso.-
CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.-
COMISION: 10%.-
SELLADO: 1% ambos a cargo del comprador.-
Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y podrán ser retirados una vez

finalizada la subasta.- REVISAR; La semana previa a la subasta.- SINDICO Inter. Silvia Victoria Orgales, con domicilio en calle Pico n° 26 de esta Ciudad. Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Inst. Secretaría, 29 de noviembre de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2504

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° TRES, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelo Raúl SECCO, en autos caratulados: "SECCO, Marcelo Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente n° A-40472. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena". Profesionales Intervinientes: Dras. Brenda Alonso-Silvia López Urcola, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 568, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Noviembre de 2002.- Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaria.-

B. Of. 2504

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. Fantini, Secretaria de la Dra. María Florencia Maza, notifica en CAUSA N° 2473/02 CARATULADA: "SOTTO, Luis Enrique s/Hurto", a LUIS ENRIQUE SOTTO, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2002.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) ORDENAR EL PROCESAMIENTO de LUIS ENRIQUE SOTTO..., Por hallarlo autor penalmente Responsable del Delito de Hurto Simple -Art. 162 del Cód. Penal.- 2°) Confírmase la libertad de que goza el nombrado SOTTO, por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del Cód. Penal...- Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2002.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2504

CAUSA N° 155/02, caratulada: "LESCANO, Rubén Oscar s/Encubrimiento", a efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Rubén Oscar LESCANO, DNI N° 22.700.863, domiciliado en calle Suipacha N° 1075 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2002. Autos y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESUMIMIENTO de Rubén Oscar LESCANO, ... , que en orden del delito de HURTO SIMPLE (Art. 162

C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, sin perjuicio de la continuación de la causa, con relación al delito por el cual resultara procesado a fs. 113/119, punto I). ... Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Gustavo Gabriel Marull -Secretario-".-

B. Of. 2504

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISION

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los Socios para el Día 14 de Diciembre de 2002 a las 9.30 hs, en CICAR Calle 13 N° 749, General Pico (La Pampa), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
 - 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos al 30 de Agosto de 2002.-
 - 3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años.-
 - 4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.-
- En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 10.30 hs, con el número de Asociados presentes.- Lucio J. Gamaleri, Presidente.- Hugo Virgili, Secretario.-

B. Of. 2504

EL TICAL S.A.

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 250 de fecha 18 de Julio de 2001, autorizada por ante el Registro Número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "EL TICAL S.A." integrada por Alejandro Martín HEREDIA, argentino, nacido el 23 de Enero de 1.973, estudiante, Documento Nacional de Identidad Número 23.130.259, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Brandsen número 81 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 20-23130259-0 y Diego Fernando HEREDIA, argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1979, estudiante, Documento Nacional de Identidad número 27.885.881, de estado civil soltero, domiciliado en calle Brandsen número 81 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT número 20-27885881-3. La sociedad tuvo originariamente su domicilio en calle Arce número 792, Séptimo Piso "A" de la ciudad de Buenos Aires y luego por modificación ya publicada en el Boletín Oficial Número 2492, de fecha 13 de Septiembre de 2002, el domicilio se trasladó a esta Provincia, actualmente a calle Leandro N. Alem número 58 de esta ciudad. Tendrá por

objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS. mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Jurisdicción de origen. El Capital Social suscripto fue de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscribieron la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe SEISCIENTAS ACCIONES, las que se integraron en un 25 % al momento de su constitución y del saldo dentro del plazo de dos años a partir de esa fecha. La Dirección y Administración de la Sociedad será a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Alejandro Martín HEREDIA y Director titular a Diego Fernando HEREDIA. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieran poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2504

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, PRO SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, titular del Registro número DOS de esta ciudad, informa que por instrumento privado suscripto con fecha 26 de Abril de 2002 y con relación a la sociedad "PRO SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Castelli Nro. 429 de esta ciudad, constituida por Escritura Nro. 358 de fecha 26 de Octubre de 1999, autorizada por el Escribano que suscribe e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Enero de 2.000, Tomo I/2000, Folios 41/46, Resolución Nro. 44/00, los socios Angel Rubén REDONDO, argentino, nacido el 15 de Noviembre de 1.958, Documento Nacional de Identidad número 12.762.345, casado en primeras nupcias con Nora Graciela Casselli, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Castelli número 428 de esta ciudad, CUIT 20-12762345-8 y don Carlos Dante CERANI, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1.965, Documento Nacional de Identidad número 17.474.692, casado en primeras nupcias con Ilda Emilia Orosco, de profesión constructor, domiciliado en la calle General Acha número 1175 de esta ciudad, CUIT 20-17474692-4, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de Miguel Angel GONZALEZ, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1.951, Documento Nacional de Identidad número 8.367.965, que manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José Ingenieros número 838 de esta ciudad, CUIL 20-08367965-5 y doña Ilda Vicenta RIBAS, argentina, nacida el 21 de Febrero de 1.941 Libreta Cívica número 9.985.981, de estado civil viuda, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Rabinal número 674 de esta ciudad, CUIL 23.09985981-4, la totalidad de las cuotas sociales de las que eran titulares de la sociedad "PRO SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se realizó por el precio total de DIECISEIS MIL PESOS, que fueron abonados íntegramente con anterioridad a la vigencia de la Ley 25.345. Don Miguel Angel GONZALEZ y doña Ilda Vicenta RIBAS, en su carácter de titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad "PRO SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron modificar la Cláusula QUINTA del Contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS, representado por UN MIL DOSCIENTAS CUOTAS de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios Miguel Angel GONZALEZ e Ilda Vicenta RIBAS, es decir que cada uno de ellos es titular de SEISCIENTAS CUOTAS. El capital se encuentra totalmente integrado por los socios". Con las modificaciones apuntadas fue modificado el contrato Social de la sociedad "PRO SER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". CONSTE.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2504

BUGETTI MAQUINARIAS S.R.L. Hace saber sobre la constitución de sociedad comercial conforme lo normado por el art. 10 de la LSC.-

1) Socios: María Felicita Bongianino de Bogetti, LC 09.864.935, nacida el 04 de febrero de 1922, de profesión Comerciante, nacionalidad Argentina, estado civil viuda, con domicilio en calle 11 bis N° 563 Oeste de la ciudad de General Pico - La Pampa y Marta Raquel Ulla de Bogetti, DNI 13.817.804 nacida el 17 de Octubre de 1959, de profesión Comerciante, nacionalidad Argentina, estado civil casada, con domicilio en calle 9 N° 1135 de la ciudad de General Pico - La Pampa.-

2) Fecha de constitución: 01 de mayo de 2002.-

3) Razón Social: Bogetti Maquinarias S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Calle 9 N° 1135 Oeste - General Pico - La Pampa.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguientes actividades -A) SERVICIOS: El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios al agro tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, reparaciones, alquiler de máquinas y tractores y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria - B) COMERCIALES: La compra, venta, permuta y todo otro acto posible sobre maquinarias agrícolas ganaderas en general, tales como maquinarias liviana y pesada, herramientas de mano, herramientas de arrastre, autopropulsadas, de origen nacional o importada (la lista es al solo efecto enunciativa). Igualmente sobre maquinaria pesada con destino a la construcción civil, y construcción y reparación de caminos - C) FABRICACION: La fabricación de herramientas y maquinarias con destino al uso agrícola y/o ganaderas, modificación, mantenimiento, y servicios a dichas máquinas -D) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6) Plazo de duración: 30 (treinta) años.

7) Capital Social: \$ 65.000 dividido en 650 cuotas de \$ 100,00 cada una.-

8) Según art. 5 del acta constitutiva, la administración social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la LSC. Durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LSC. Inicialmente se designa como Gerente por un período de tres años al Sr. Sergio Ricardo Bogetti DNI, 12.451.600 quien acepta el cargo en el acta constitutiva de la sociedad.-

Según art. 6 del acta constitutiva, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LSC. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. Segundo de la LSC, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles.-

9) La representación legal estará a cargo del Gerente designado a tal efecto.-

10) Fecha del cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Sergio R. Bogetti - Gerente.- Carlos Alberto Larandaburu, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2504

SUR DISTRIBUIDORA S.R.L.

Se comunica por el término de ley que por acto privado de fecha 29 de noviembre de 2002, quedó constituida SUR DISTRIBUIDORA SRL transcribiendo seguidamente las partes pertinentes.

Socios y fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de Noviembre de dos mil dos, se reúnen en el domicilio sito en calle Ameghino 321 los señores Rodolfo Lorca, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en Castelli y 1ª Junta de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro; María Alejandra Fernandez, argentina, soltera de 31 años de edad, comerciante, DNI 21.429.859, con domicilio real en Castelli y 1ª Junta de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro y Alejandro Fabián Gigena, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión abogado, DNI 17.474.625, domiciliado en calle Don Bosco 178 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, quien concurre a este acto en nombre y representación de Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L., conforme lo acredita con acta social N° 5, sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa en el libro de sociedades al Tomo II/02, Folio 164/170, según resolución N° 236/02 de fecha 13/08/02, tramitada bajo expediente N° 880/02, a fin de constituir una sociedad de responsabilidad limitada.-

Razón Social: La sociedad se denomina Sur Distribuidora SRL.

Domicilio de la Sociedad: Ameghino 321, Santa Rosa, La Pampa.-

Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercialización de productos, subproductos, mercaderías, y demás bienes relacionados en especial con la industria del petróleo, así como accesorios, repuestos, y otros bienes que se utilicen en vehículos para su uso o funcionamiento, y las prestaciones de servicios y locaciones de obra que demande su instalación o puesta en marcha y mantenimiento. explotación de supermercados, minimercados, proveedurías o almacenes como así también almacenamiento, comercialización, distribución, elaboración, envasado, importación y explotación de mercaderías, sean bebibles o comestibles, b) explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales y mineros, c) transporte de combustibles y cargas en general, d) locaciones de obra y demás prestaciones relacionadas con la construcción, e) gastronomía y hotelería, y f) administración, arrendamiento, comercialización, compra, consignación, leasing, loteo y fraccionamiento de inmuebles. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Trescientos Mil Pesos), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Lorca 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) cuotas por la suma de \$ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos), María Alejandra Fernández 22.500 (veintidós mil quinientas) cuotas por la suma de \$ 225.000,00 (doscientos veinticinco mil pesos), y Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L. 3.750 (tres mil setecientos cincuenta) cuotas por la suma de \$ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos pesos). Las cuotas se integran en este acto, en especie, de acuerdo al inventario de integración que forma parte del presente contrato.-

Órgano de Administración y Representación Legal: La administración legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objetivo de la sociedad.

Gerentes designados con expresa aceptación de cargo: María Alejandra Fernández, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, D.N.I. 21.429.859, con domicilio real en Castelli y 1ª Junta de la ciudad de Villa Regina, Río Negro y Rodolfo Lorca, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en Castelli y 1ª Junta de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro;

Contralor de los Socios: El contralor de los actos relativos a la gestión administrativa del órgano de representación será ejercida conforme las prescripciones del artículo 55 de la Ley 19.550.- Fecha cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.- Rosana G. EVANGELISTA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2504

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "Hujora S.R.L."

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos, entre la Señora ARAMBURU, Isabel, de profesión comerciante, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1925, en esta ciudad, con L.C. 9.884.183, viuda, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 195 de la ciudad de Quemú-Quemú (L.P.); la Señora MENZA, Adriana Angela, de profesión profesora, argentina, nacida el 27 de Agosto de 1961 en Quemú Quemú, con D.N.I. 14.279.040, casada, domiciliada en la calle Av. Gral. Roca N° 745 de la ciudad de Colonia Barón (L.P.) y el Señor PISTARINI, Miguel Angel, de profesión comerciante, argentino, nacido el 5 de octubre de 1958, en Capital Federal, con D.N.I. 12.723.162, casado, domiciliado en la calle Av. Gral. Roca N° 745 de la ciudad de Colonia Barón (L.P.), convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Hujora S.R.L."

Artículo Segundo: Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si

así lo fuere conveniente a los intereses sociales. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Plazo: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la siguiente actividad: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes y mercaderías vinculadas a la actividad de la venta de ropa. Se entiende como vinculado a esta última la venta de prendas realizadas en cuero, zapatería, talabartería, accesorios en plata, cuero, y/o cualquier otro tipo de material, marroquinería y perfumería. También se podrá comercializar artículos de regalo y cualquier otro que a criterio de la gerencia entienda que no desentonan con el estilo y la jerarquía del negocio que se lleva adelante. La sociedad también podrá tomar franquicias, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos.-

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de diez pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Señora Isabel ARAMBURU, cinco cincuenta (150) cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), equivalentes al 50 % del Capital Social, la Señora Adriana Angela MENZA, setenta y cinco (75) cuotas o sea pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), equivalente al 25 % del Capital Social y el Señor Miguel Angel PISTARINI, setenta y cinco (75) cuotas o sea pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), equivalentes al 25 % del Capital Social. Las cuotas se integran en un 25 % en este acto, es decir la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en dinero efectivo, mientras que el saldo remanente se integrará en el plazo que fija el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Artículo Sexto: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive girar en descubierto en las cuentas corrientes que la sociedad posea en Entidades Financieras.-

Artículo Séptimo: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.-

Artículo Octavo: Destino de las Utilidades: La utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.-

Artículo Noveno: Reuniones de Socios, Resoluciones Sociales y Mayoría: Las reuniones de los socios se celebrarán por lo menos una vez al año, previa citación por medios fehacientes por el gerente, con cinco (5) días de anticipación, dirigida al último domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que haya notificado su cambio a la gerencia. Asimismo cualquier socio puede solicitar que se convoque a reunión cuando lo considere necesario. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el Art.

160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se llevará un Libro de Actas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el cuál se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deben suscribirlas dentro del quinto día de concluído el acuerdo. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar en lo relativo a esa operación.-

Artículo Décimo: Modificación del Contrato Social. Remoción de los Gerentes: La modificación del presente contrato solo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital, conforme lo dispone el primero, segundo y tercer párrafo del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La remoción de los Gerentes debe resolverse por mayoría de capital.-

Artículo Undécimo: Cesión de cuotas: Los socios no pueden ceder sus cuotas sociales o cualquier título sin la conformidad de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital Social, no computándose para el cálculo de la mayoría requerida el capital del socio cedente. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. El socio cedente deberá notificar a la gerencia de la sociedad, por medio fehaciente, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual se realiza. Deberá asimismo, comunicar a los restantes socios, con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en fecha. Los socios tendrán un plazo de veinte días para comunicar a la gerencia de la sociedad su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que la ejercieran, se distribuirá a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los treinta días de realizada la notificación a la sociedad, si ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá efectuar la cesión en las mismas condiciones expresadas en la notificación.-

Artículo Duodécimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad podrá optar: a) por incorporar sus herederos, rigiendo respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto en el Art. 155 y 156 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mientras no se acredite la calidad de herederos actuará el administrador de la sucesión en la administración; b) por practicar dentro de los treinta días un balance a la fecha del evento, para establecer el haber del causante en concepto de Capital y Utilidades, y les será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés sobre saldos deudores vigentes en el Banco de La Nación Argentina para sus operaciones de redescuento a la época del efectivo pago.-

Artículo Decimotercero: Fiscalización: La fiscalización de la administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinente según lo prescripto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Artículo Decimocuarto: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94, 96 y 97 de la Ley de Sociedades Comerciales, se procederá a la liquidación que estará a cargo del gerente o de las personas que designen los socios. La liquidación de la sociedad y el desempeño de el

o los liquidadores se ajustará a lo previsto en el Art. 101 y 112 inclusive, de la citada Ley, Cancelado el pasivo, con el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes o a su participación en las ganancias.-

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la Sede Social en la calle 25 de Mayo N° 46, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; b) Designar Gerente a: Adriana Angela MENZA, de profesión profesora, argentina, nacida el 27 de agosto de 1961, con D.N.I. 14.279.040, casada, domiciliada en la calle Av. General Roca N° 475 de la ciudad de Colonia Barón (L.P.); y c) Autorizar a los Contadores Públicos Pablo Julián CHAVES D.N.I. N° 20.421.754 y/o Walter René, Faccipieri D.N.I. N° 12.396.445, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- Dr. Ernesto E. M. CANTU. Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B. Of. 2504

Héctor Svachka Representaciones S.R.L. inscrita el 14 de marzo de 1996 en el Libro de Sociedades Tomo 1/96 Folio 152-156, comunica que en reunión de socios transcrita de fecha 26/09/2002 se ha resuelto cambiar el domicilio social. Se fijó la sede social en Simón Bolívar 461, Guatraché, La Pampa.- Modificar la cláusula Primera del Contrato Social.- PRIMERA: La sociedad se denomina HECTOR SVACHKA REPRESENTACIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias en el país y en el extranjero.- Mariano Svachka, Gerente.-

B. Of. 2504

METILEO FOOT-BALL CLUB

Metileo, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2002 en su sede social a las 20,00 horas de acuerdo a los estatutos vigentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.-

2°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva según estatutos.-

4°) Designación de tres socios presentes para que constituyan la Junta Receptora de Votos.-

Arredondo, Marcelo, Presidente - Bogarín, Mario, Secretario.-

B. Of. 2504

EL SURCO S.A.

Gral. Pico, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA

Sres. Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de Diciembre de 2002 a las 9 horas en Calle 5 n° 814 de General Pico (LP) para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2002.- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.- 3) Destino del resultado a distribuir.- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

El Directorio

Nota: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2504

HUILICHES
-Gente del Sur-

Guatraché, Diciembre de 2002

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales (Art. 19 - Cap. IV), la Comisión Directiva de la Asociación Huiliches, convoca a Usted a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de Diciembre de 2002, a partir de la hora 20:00, en el domicilio de Avda. Sarmiento 259 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta en forma conjunta con el Señor Presidente y Secretario.-

2.- Lectura y consideración del acta anterior.-

3.- Lectura y puesta en consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 1, finalizado el 31 de Diciembre de 2001.-

4.- Lectura y puesta en consideración del Informe del Revisor de Cuentas.-

Artículo 27°: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que se estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION

B. Of. 2504

EL AVION S.A.

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 646 de fecha 12 de Noviembre

de 2002, autorizada al folio 2.117 del Registro Número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "EL AVION SOCIEDAD ANONIMA", integrada por Savino TESSARIN, de nacionalidad italiana, nacido el 24 de enero de 1956 en Contarina, Italia, titular del Pasaporte italiano número 479590-K, casado en primeras nupcias con Rossana Gilioli, de profesión empresario, domiciliado en la localidad de Unanue de esta Provincia, CUIT 20-60255589-8 y don Attilio MANCINI, de nacionalidad italiana, nacido el 26 de Diciembre de 1946, en Ariano nel Polesini, Italia, titular del Pasaporte italiano número 163061T, casado en primeras nupcias con María Rosa Crepaldi, empleado, domiciliado en la localidad de Unanue, de esta Provincia, CDI. 20-60302664-1. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la localidad de Unanue, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Oliver n° 515. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones: Savino TESSARIN suscribe SESENTA ACCIONES y Attilio MANCINI suscribe UN MIL CIENTO CUARENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección de Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Savino TESSARIN y Director Suplente a Attilio MANCINI. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de

disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionado con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Diciembre de cada año.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2504

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.

El escribano que suscribe, titular del Registro Número DOS de ésta ciudad, informa que por escritura número 597 de fecha 28 de octubre de 2002, pasada al folio 1.886 del corriente protocolo, y con relación a la sociedad del título, los socios Roberto Angel AMBROSINO, argentino, de cincuenta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.664.717, casado en segundas nupcias con Estela María Vicente, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Emilio Mitre número 360 de ésta ciudad, CUIT 20-07664717-9; María Silvana AMBROSINO, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.832.026, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en la calle Emilio Mitre número 360 de ésta ciudad, CDI. 27-26832026-3 y de Evangelina AMBROSINO, argentina, nacida el 10 de Marzo de 1980, Documento Nacional de Identidad número 27.879.507, de estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en la calle Emilio Mitre número 360 de ésta ciudad, CDI. 27-27879507, CEDIERON Y TRANSFIRIERON a favor de Mariana Carina ISASMENDI, argentina, soltera, de 27 años de edad, contadora pública, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.936.364, domiciliada en la calle Córdoba número 1.097 de ésta ciudad, C.U.I.T. 27-22936364-1; la cantidad de TRES MIL CUOTAS SOCIALES de las que era titular Noemí Nilda MARTIN, en el carácter de herederos de la misma, según Declaratoria de herederos de fecha 14 de Agosto de 1.990, dictada en autos "Martín de Ambrosino Noemí Nilda s/proceso sucesorio", expte. N° 220/90, por ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de ésta ciudad. Los restantes socios, señor Miguel Angel ISASMENDI, Jorge Alberto ISASMENDI, Daniela Verónica ISASMENDI y Pablo Alfredo ISASMENDI prestaron conformidad con la cesión de cuotas sociales realizada. A su vez por el mismo instrumento ya citado, los socios Miguel Angel, Jorge Alberto, Mariana Carina, Daniela Verónica y Pablo Alfredo ISASMENDI, en su carácter de titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L." resolvieron modificar las cláusulas QUINTA del estatuto Social que quedó redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de CIEN

MIL AUSTRALES, formado por cien mil cuotas de un austral cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Miguel Angel ISASMENDI, la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS, o sea la cantidad de Veinte Mil Australes; Jorge Alberto ISASMENDI, la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS, o sea la cantidad de Veinte Mil Australes; Mariana Carina ISASMENDI, la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS, o sea la cantidad de Veinte Mil Australes; Daniela Verónica ISASMENDI, la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS o sea la cantidad de Veinte Mil Australes y Pablo Alfredo ISASMENDI, la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS, o sea la cantidad de Veinte Mil Australes". Con las modificaciones apuntadas fue modificado el estatuto de la sociedad "DROGUERIA CENTRAL S.R.L. CONSTE.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2504

ASOCIACION AGRICOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14° del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Avda. Spinetto n° 505, de esta Ciudad, el día Viernes 20 de Diciembre del año Dos mil dos a las veinte horas (20,00 hs.), para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA**ASUNTOS ORDINARIOS:**

1°- Designación de dos Socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.- 2°- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio n° 84 correspondiente al período 2001/2002.- 3°- Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los Señores Alberto C. Hernández, Rubén Dal Bianco, Jorge A. Souto, Alberto Berhongaray y Juan Manuel Cabral por finalización de mandato.-

La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, esta se realizará con el número de socios que concurren, una (1) hora después de anunciada.- Jaime Murphy, Presidente.- Alberto Hernández, Secretario.-

B. Of. 2504

CLUB HIPICO CAZA Y TIRO PORTON DEL OESTE

Victorica, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB HIPICO CAZA Y TIRO PORTON DEL OESTE de Victorica, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en sus Instalaciones el día 21 de Diciembre de 2002 a las 14 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)

Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior; 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Abril de 2001 y 30 de Abril de 2002.- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- 4) Designación de 2 Socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.- Julio Argentino Carretero, Presidente.- Néstor O. Alí, Secretario.-

B. Of. 2504

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
SAN MARTIN**

Eduardo Castex, Diciembre de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular San Martín, comunica por este medio a todos sus asociados a su llamado a Convocatoria para Asamblea Ordinaria para el día 19 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la Institución, España 954, para considerar el siguiente orden del día:

1°- Designación de dos socios presentes para que firme Acta de Asamblea.-

2°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido entre el 1° de agosto de 2001 y el 31 de Julio de 2002.-

3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: vicepresidente, secretario, tres (3) vocales titulares, un (1) vocal suplente y tres (3) revisores de cuentas.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria.-

Doribel Romero, Presidente.- Isabel Blando, Secretaria.-

B. Of. 2504

ASOCIACION PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, Diciembre de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, artículo 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2002, a las 9 horas, en la sede de Víctor Lordi 73, Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual.- 3.- Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (ejercicio n° 11).- 4.- Elección de Presidente, por terminación de mandato (2 años).- 5) Elección de Vicepresidente, por renuncia (1 año).- 6.- Elección de Secretario del Interior, por renuncia (1 año).- 7.- Elección de tres vocales suplentes: 1 por renuncia, 2 por terminación de mandato, por el término de 2 años.- 8.-

Elección de tres Revisores de Cuentas por terminación de mandato (1 año).- 9.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.- NOTA: conforme al art. 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito sesionará con el número de socios presentes.- Angel Cirilo Aimetta, Presidente.- Emilia E. Moroni, Secretaria.-

B. Of. 2504

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
"EL PAMPERO"**

Rancul, Diciembre de 2002.-
CONVOCATORIA

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" dando cumplimiento a lo dispuesto por su estatuto y por resolución de su Comisión Directiva de fecha 14 de Noviembre del 2002 dispone convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre del 2002 a las 21,30 horas a realizarse en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Recursos correspondiente a Ejercicio n° 35 cerrado el 30/4/2001.- 2°) Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio n° 36 cerrado 30/4/2002.- 3°) Considerar de otorgar categoría de Socio Honorario al Señor Virgilio Trombetta.- 4°) Designación de 3 socios para integrar la mesa escrutadora de votos.- 5°) Renovación total de la Comisión Directiva que finaliza su mandato elección de Presidente por 2 años, once miembros titulares, dos suplentes y dos revisores de cuentas.- 6°) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Horacio Luis Matteia, Presidente.- Raúl Santiago Canciani, Secretario.-

B. Of. 2504

CAMARA DE PANADEROS

Santa Rosa, Diciembre de 2002

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 23° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria, ha llevarse a cabo el día 20 de Diciembre de 2.002, a las 18,00 horas en Pico N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2001-2002.-

3.- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva. Elección de Vicepresidente, Tesorero, Vocal Segundo, Primer Suplente y Tercer Suplente.-

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29°: Las Asambleas se realizarán en el lugar, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los

asociados que se estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Miguel Angel Tur, Presidente - Oscar L. de Elorriaga, Secretario.-

B. Of. 2504

FEDERACION PAMPEANA DE TENIS

General Pico, Diciembre de 2002

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de Diciembre de 2002, a partir de las 21 en nuestra sede de calle 1 N° 1060, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos delegados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30-09-02.-
- 4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Oscar Arroyo, Presidente - Eduardo A. Frairre, Secretario.-

B. Of. 2504

TIRO FEDERAL ARGENTINO Y CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO

General Pico, Diciembre de 2002

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino y Club de Caza de General Pico, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 2002, a las 20:30 en la sede de la Institución.-

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balances.-
- 3) Renovación de autoridades.-
- 4) Traslados de las instalaciones del Polígono.-
- 5) Aprobación de la venta de la totalidad de los bienes inmuebles y la adquisición de terrenos para la construcción de un nuevo polígono de tiro, fuera del radio urbano.-

De acuerdo al Artículo 29 del estatuto, las Asambleas se realizarán con los socios que se estén presentes 1 hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Carlos Alberto Zucconi, Presidente - Ademar Pablo Durigón, Secretario.-

B. Of. 2504

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
-Consejo Superior-

Corresponde Resolución N° 193/2002

ANEXO I

“CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA PARA EL AÑO 2003”

Artículo 1°.- Establecer como calendario de Actividades de la Universidad Nacional de La Pampa para el año 2003 el período comprendido entre el 1° de Febrero y el 31 de Diciembre.-

Artículo 2°.- Serán feriados los días jueves y viernes de Semana Santa, 1° y 25 de Mayo, 2 de Abril, 20 de Junio, 9 de Julio, 17 y 30 de agosto, 4 de Septiembre, 12 de Octubre, 8 y 25 de Diciembre o aquellos días a los cuales en virtud de la respectiva legislación se trasladen los mismos.-

Artículo 3°.- Rectorado y cada una de las Unidades Académicas establecerán un receso académico de hasta diez (10) días hábiles entre el 23 de Junio y el 25 de Julio, procurando que coincida con el receso invernal establecido por el gobierno provincial. Para el caso del personal no docente se entiende como un receso administrativo parcial de cinco (5) días hábiles por agente y estableciendo turnos que garanticen el normal funcionamiento de las actividades administrativas y la prestación de servicios esenciales. Se considerarán feriados académicos (suspensión de actividades académicas de docentes y estudiantes) el 15 de Mayo (día del Docente Universitario), el 21 de septiembre (día del Estudiante) y feriado administrativos el 26 de Noviembre (día del No-Docente), en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Artículo 4°.- Los Consejos Directivos de cada Facultad podrán, teniendo en cuenta sus propias modalidades de evaluación, establecer recesos académicos parciales, entendiéndose éstos solo como la suspensión de actividades académicas que se realicen con alumnos.-

Artículo 5°.- Facultar al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Pampa y a los Señores Decanos de las facultades a declarar asueto administrativo y/o académico en sus respectivos ámbitos, cuando circunstancias excepcionales así lo requieran.-

Artículo 6°.- Establecer que, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, los días feriados establecidos en el Artículo 2°, el receso administrativo y feriado administrativo establecidos en el Artículo 3° y los asuetos administrativos que se dispongan en función del Artículo 5° y el mes de enero, no se considerarán días hábiles administrativos en los términos del Artículo 1°, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no corriendo los plazos conforme lo dispuesto en el inciso e) apartado 2) del mismo Artículo.-

Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, Presidente del Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.- Lic. Lidia Raquel MIRANDA, Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 2504

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUELCHES

Puelches, Diciembre de 2002.-

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

La Comisión Directiva, los invita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social de nuestra Institución, ubicada en la Localidad de Puelches, C.P. 8201, el día lunes 16 de diciembre del corriente año, a las 21 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos Asambleístas presentes, para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Demás Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de ejercicio cerrado al 31-07-02.- 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva.- 4) Tratamiento de artículos del Estatuto.- 5) Fijación de la Cuota Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto, si transcurriera la hora fijada, y transcurrida una hora más, se dará por inicio la Asamblea con los socios presentes.- Julio D. Gérez, Presidente.- Raúl A. Seibel, Secretario.-

B. Of. 2504

**AGROPECUARIA SORBA SRL
TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

En Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de Agosto de 2002, siendo las 19 hs., mediante Acta de Reunión de Socios n° 9, reunidos en sede social cita en Leandro N. Alem n° 1230 de esta ciudad, los socios de Agropecuaria Sorba SRL., que conforman en cien por ciento del capital social, bajo la dirección del socio-gerente, don Juan Sorba, aprobaron la Transferencia de 170 cuotas partes sociales llevada a cabo mediante Escritura Notarial n° 64 de Donación de fecha 24 de Julio de 2002, por parte de Juan Sorba a favor de Horacio Abel Sorba.- De ese modo, el capital social quedó distribuido de la siguiente manera: Horacio Abel Sorba 215 cuotas sociales y Juan Sorba las restantes 10 Cuotas sociales.- Seraam, José.-

B. Of. 2504

**GANADERA SORBA SRL
Modificación Contrato Social - Transferencia
de Cuotas Sociales**

En Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de Julio del año 2002, de acuerdo a lo transcripto en Acta de Reunión de Socios n° 25, entre los señores Juan Sorba, L.E. 7.356.517, y el señor Horacio Abel Sorba, D.N.I. 17.337.966, ambos propietarios del cien por cien de las cuotas sociales de Ganadera Sorba SRL, convinieron lo siguiente:

I).- Se procede a modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios.-

II).- Se procede a modificar la cláusula CUARTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) dividido en 300 cuotas de \$ 100 cada una. El capital es integrado totalmente por los socios en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 19.550 y sus modificatorias.-

III).- Se procede a modificar la cláusula QUINTA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por Asamblea de socios, por tiempo indeterminado hasta que la misma le revoque su mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, el uso de la firma estará a cargo en forma indistinta por los socios.-

IV).- Se procede a modificar la cláusula OCTAVA del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: El 31 de Marzo de cada año se practicará un Balance e Inventario General el que será sometido a la consideración de los Socios dentro de los 90 días de dicha fecha. Los Balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los 20 días de su notificación.-

V).- El señor Juan Sorba comunica la transmisión de 180 cuotas sociales al socio Horacio Abel Sorba, por lo que la composición societaria queda de la siguiente manera: Horacio Abel Sorba 280 cuotas partes y Juan Sorba las restantes 20 cuotas partes.-

B. Of. 2504

**AGROGANADERA & COMERCIAL
LAS MARIAS SRL**

Agroganadera & Comercial Las Marias SRL inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo II/02, Folio 164/170, según Resolución n° 236/02 de fecha 13/08/2002, tramitada bajo expediente n° 880/02, comunica por el término de ley que en la reunión de socios celebrada con fecha 28 de noviembre de 2002 en la sede social de Ameghino 321, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, instrumentada a través del acta social n° 4 se ha dispuesto incrementar el capital en la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social que se enuncia de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: el capital social se fija en la suma \$ 1.000.000,00 (Un Millón), dividido en 100.000 (cien mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Lorca 92.500 (noventa y dos mil quinientas) cuotas por la suma de \$ 925.000,00 (novecientos veinticinco mil pesos), María Alejandra Fernández 5.000 (cinco mil) cuotas por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), y Juan Carlos García 2.500 (dos mil quinientas) cuotas por la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos). Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión".- Rosana G. Evangelista, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2504

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS****RESULTADO LLAMADO CONCURSO**

Res. N° 094 -26-XI-02- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución n° 67/02, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTE Y OPOSICION PARA CUBRIR UN**

Pág. 1200 - 1ra. columna, Renglón N° 5, donde dice:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES" ... debe decir:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE".-

Pág. 1200 - 1ra. columna, Renglón N° 10, donde dice:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES" ... debe decir:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE".-

Pág. 1200 - 1ra. columna, Renglón N° 33, donde dice:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES" ... debe decir:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE".-

Pág. 1200 - 2da. columna, Renglón N° 16, donde dice:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES" ... debe decir:
"FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN
COMANDITA SIMPLE".-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

(1) CARGO VACANTE CATEGORIA UNO (1) -
RAMA ADMINISTRATIVA - EN LA SECRETARIA
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

APPELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE
González Faúndez, Angela Legajo 2741	17,95

ANEXO II

PROMOCION AGENTE S/CONCURSO EN LA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 67/02.-

Apellido y Nombre: GONZALEZ FAUNDEZ, Angela,
D.N.I. 5.726.443 - Categoría Anterior: 2 - Promoción: 1
N° de Puesto: 4218.-

FE DE ERRATA

Por error en el Original: Boletín Oficial N° 2502 -
FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.